

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 2 de febrero de 1987

NUM. 8

SUMARIO

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición y en turno libre de una plaza de Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra. (Pág. 2.)
- Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición y en turno libre de una plaza de Letrado de la Cámara de Comptos de Navarra. (Pág. 9.)
- Acuerdos del Gobierno de Navarra de 26 de septiembre, 3, 10 y 17 de octubre de 1986, aprobando gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Página 18.)
- Orden Foral 1475/1986, de 20 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza la habilitación de partida presupuestaria mediante transferencia con cargo a «Imprevistos» e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 32.)
- Acuerdo de 13 de noviembre de 1986, del Gobierno de Navarra, por el que se realizan transferencias de créditos en el vigente presupuesto para 1986 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 33.)
- Orden Foral 1441, de 13 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan ampliaciones de crédito en partidas del vigente presupuesto para 1986 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 35.)
- Orden Foral 1438/1986, de 12 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza incorporación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 36.)
- Acuerdos de 13 y 21 de noviembre de 1986, del Gobierno de Navarra por los que se autorizan gastos plurianuales, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 37.)
- Orden Foral 1711/1986, de 17 de noviembre, del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, por la que se rectifica el error de hecho advertido en la Orden Foral 1483/1986, de 8 de octubre, por la que se aprueba el Plan Definitivo de Ayudas para la Construcción de Salas y Pabellones 1986 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 44.)

- Orden Foral 1500/1986, de 26 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 46.)
- Acuerdo de 17 de octubre, 7 y 13 de noviembre de 1986, del Gobierno de Navarra, aprobando diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Página 48.)

Serie G:**COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición y en turno libre de una plaza de Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra

Por Resolución dictada en el día de la fecha, el Presidente de la Cámara de Comptos, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Vista la vacante existente en la plantilla orgánica del personal al Servicio de la Cámara de Comptos, de una plaza de Auditor,

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar la convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición de una plaza de Auditor que prestará sus servicios en la Cámara de Comptos de Navarra, con arreglo a las bases que a continuación se detallan.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 26 de enero de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Convocatoria para la provisión por Concurso- Oposición y en turno libre de una plaza de Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra

En ejecución del Acuerdo adoptado por el Presidente de la Cámara de Comptos, mediante Resolución de 26 de enero de 1987, se convoca concurso-oposición, en turno libre, para proveer una plaza de Auditor. La presente convocatoria se ajustará a las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1.ª Normas generales.—1.1. Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auditor que prestará sus servicios en la Cámara de Comptos.

a) El número de plazas podrá ser ampliado, en su caso, a las vacantes que existan en la plantilla orgánica al día en que el órgano de selección haga pública la relación de aprobados.

b) Los aspirantes aprobados sin plaza, según el orden de puntuación obtenida podrán ser contratados temporalmente en los supuestos previstos en la legislación vigente.

1.2. Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, los Auditores de la Cámara

de Comptos serán seleccionados por concurso-oposición.

1.3. El nombramiento conferirá al designado, a todos los efectos, el carácter de funcionario del Parlamento de Navarra, desde la fecha de toma de posesión, siéndole de aplicación la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos y el Estatuto de Régimen y Gobierno Interior del Parlamento de Navarra, en los términos que aquélla establece.

1.4. La plaza estará dotada con las retribuciones que corresponden al nivel A de la actual clasificación de puestos de trabajo más las retribuciones complementarias previstas en la plantilla orgánica de la Cámara de Comptos para el puesto de trabajo de Auditor.

1.5. Tendrá, asimismo, derecho a percibir las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al grado, antigüedad, ayuda familiar y cuantas otras pudieran corresponderles en aplicación de la normativa vigente.

1.6. Corresponde al Auditor desempeñar las funciones previstas en la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos. El ejercicio de estas funciones se efectuará en régimen de plena disponibilidad y de total y absoluta dedicación, siéndole de aplicación el régimen de incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas por el artículo 31 de la citada Ley Foral.

Base 2.ª Condiciones que han de reunir los candidatos.—2.1. Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: Profesor Mercantil, Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.
- c) Poseer la capacidad física necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos

en la Base 10 de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, a gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3.ª Solicitudes y pago de derechos.—3.1. Quienes deseen tomar parte en el Concurso-Oposición deberán presentar en el Registro General de la Cámara de Comptos de Navarra, Avda. del Ejército, 2-6.ª planta, de 9 a 14 horas y durante los 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, una instancia dirigida a su Presidente, según modelo que se adjunta, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, manifestando en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

b) Compromiso de presentar, en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos señalados en la Base 10 de la presente Convocatoria.

c) Compromiso de tomar posesión de la plaza de Auditor, en caso de ser nombrado para ello, dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación del nombramiento.

3.2. A la instancia se acompañará:

— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que lo justifique.

— Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el Baremo que figura en el Anexo I, así como la documentación acreditativa de los mismos.

— Recibo acreditativo de haber abonado la suma de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, en la cuenta número 3110.000.008.954.3 de la Caja de Ahorros de Navarra.

3.3. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable. En el caso de que algún candidato no pueda aportar

toda la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fecha señalada, dispondrá de un plazo de 20 días naturales para completar su expediente, contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes, podrán ser corregidos en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Base 4.ª Admisión de candidatos.—4.1. Terminado el plazo fijado en la Base 3.ª, para la presentación de instancias, el Presidente de la Cámara de Comptos aprobará la lista provisional con los nombres de los aspirantes admitidos y excluidos y la hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, las reclamaciones que estimen oportunas contra la lista provisional.

4.3. Concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Presidente de la Cámara de Comptos aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento.

Base 5.ª Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador.—5.1. El Tribunal encargado de resolver el Concurso-Oposición estará constituido de la forma siguiente:

— Presidente: El Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra.

— Vocales:

D. Vicente Montesinos Julve, Catedrático de Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes de la Universidad de Valencia.

D. Alejandro Martínez Gómez, Censor del Tribunal de Cuentas de España.

D. Jesús Muruzábal Lerga, Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra.

— Secretario: D. Luis Ordoqui Urdaci, Secretario General de la Cámara de Comptos de Navarra.

Por el Presidente de la Cámara de Comptos se nombrarán, en su caso, los miembros suplentes.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Cámara de Comptos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. El Tribunal Calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

La constitución exigirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.4. Las actuaciones del Tribunal exigirán la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5. En la valoración de los diversos ejercicios, el Tribunal procederá, si no existe acuerdo unánime, a la suma de las calificaciones parciales de cada miembro dividida por el número de ellos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas existiera una diferencia de un cuarenta por ciento o más, calculada sobre la máxima puntuación que pueda otorgar cada uno, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se obtendrá la puntuación media a partir de las calificaciones restantes.

5.6. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

Base 6.ª Desarrollo del Concurso-Oposición.—6.1. El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

6.2. El baremo del concurso será el que figura en el Anexo I a la presente convocatoria.

6.3. Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición serán los que figuran en el Anexo II a la presente convocatoria.

Base 7.ª Comienzo, desarrollo y calificación del concurso de méritos.—7.1. La fase

de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de doce puntos para poder acceder a la fase de posición.

7.2. La calificación de la fase de concurso, se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo Anexo I a la presente convocatoria. La máxima calificación posible será de treinta puntos.

7.3. Por el Tribunal calificador se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Cámara de Comptos de Navarra los resultados de la valoración de la fase de concurso, antes del inicio de la fase de oposición.

7.4. La justificación de los méritos se efectuará en la forma en que se expone en las «reglas de aplicación del baremo» contenidas en el anexo número I.

Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

7.5. Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Cámara de Comptos de Navarra la relación de los candidatos que lo hubieran superado, por orden de puntuación obtenida, señalando como no aptos a quienes no hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida. La puntuación obtenida en la fase de concurso se acumulará a la que los candidatos obtengan en las pruebas selectivas sucesivas.

Base 8.ª Comienzo, desarrollo y calificación de la fase de Oposición.—8.1. La fase de oposición se iniciará a partir del mes de mayo de 1987, y la fecha del primer ejercicio se hará pública, en el Boletín Oficial del Parlamento, con una antelación mínima de quince días.

8.2. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Cámara de Comptos de Navarra, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

8.3. La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba teórica. Consistente en la realización, por espacio de cuatro horas, de dos temas elegidos al azar, uno por cada grupo

de materias que integran el temario que se adjunta a esta Convocatoria como Anexo II. Una vez que los candidatos hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas que hubiesen redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal, quedando bajo su custodia. Cuando corresponda y por orden alfabético, que el Tribunal determinará mediante sorteo, el opositor abrirá los sobres firmados por él ante el Tribunal y procederá a la lectura pública de su ejercicio, procediéndose a continuación a su calificación por el Tribunal.

Esta prueba tendrá un valor de 16 puntos, a razón de 8 puntos por tema, siendo necesario obtener en ella para superarla un mínimo de 4 puntos en cada tema.

b) Prueba práctica. Comprenderá a su vez dos ejercicios:

— Realización, por espacio de cuatro horas, de un informe de auditoría sobre uno o varios supuestos que serán presentados por el Tribunal. Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 24 puntos, siendo necesario obtener en él un mínimo de 12 para superarlo.

— Realización, por espacio de cuatro horas, de un ejercicio sobre uno o varios temas relacionados con la auditoría que serán presentados por el Tribunal. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener en él un mínimo de 10 para superarlo.

El procedimiento a seguir para la lectura de estos ejercicios será el establecido en el punto 3.a) de esta Base Octava.

c) Entrevista personal de los candidatos que hubieren superado las pruebas selectivas anteriores, con el Tribunal. Esta entrevista se valorará hasta un máximo de 10 puntos, no tendrá carácter eliminatorio y en ella el Tribunal podrá formular preguntas a los candidatos relacionadas con las materias objeto de las pruebas selectivas anteriores.

8.4. La puntuación obtenida por los candidatos que superen las pruebas selectivas de la fase de oposición se irá acumulando hasta dar la puntuación total de la fase de oposición que, a su vez, se acumulará a la que los candidatos hubiesen obtenido en la fase de concurso.

8.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos ca-

rece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y si se advirtiera inexactitud en la declaración que formuló, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará, el mismo día, la exclusión al Presidente de la Cámara de Comptos.

Base 9.ª Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.—9.1. Finalizadas las fases de Concurso y Oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Cámara de Comptos de Navarra la relación de los candidatos que hubiesen superado el Concurso-Oposición, por orden de puntuación total obtenida y elevará al Presidente de la Cámara de Comptos la propuesta de nombramiento del aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación, indicando, asimismo, por orden de puntuación obtenida, la relación de los aspirantes que lo hubieran aprobado. La referida propuesta deberá publicarse en el Boletín Oficial del Parlamento.

9.2. En el caso de que, al confeccionar la relación de candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, se produjeran empates en el total de las puntuaciones, los citados empates se resolverán en favor del candidato que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Base 10. Presentación de documentos.—10.1. El aspirante aprobado con derecho a plaza presentará en el Registro General de la Cámara de Comptos, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la propuesta, los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún cargo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o Ente Preautonómico, ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.

10.2. Si tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, bastando con presentar certificación del Ministerio, Diputación Foral, Corporación

Local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición.

10.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios públicos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, en la lista a que se refiere la Base 9.1 de la presente convocatoria, hubiesen obtenido la siguiente mayor puntuación.

Base 11. Período de prácticas.—11.1. Para obtener el nombramiento de funcionario de nómina y plantilla, será necesario que el candidato propuesto supere un período de prácticas de un año de duración.

11.2. El período de prácticas se iniciará dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la propuesta de nombramiento a que se refiere la Base 9.1 de esta Convocatoria y, durante la misma, el candidato gozará de los mismos derechos correspondientes a los funcionarios de su nivel.

11.3. El Presidente de la Cámara de Comptos, oyendo a los miembros de la misma, valorará el aprovechamiento del aspirante en este período de prácticas, otorgando al final del período la calificación de apto o no apto.

Base 12. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.—12.1. Concluido el período de prácticas y obtenida la calificación de apto por el candidato, el Presidente de la Cámara de Comptos procederá a su nombramiento definitivo como funcionario, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

12.2. En el plazo de 30 días naturales, contando a partir de la publicación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito establecido por el artículo 35, apartado c) del Reglamento de Ingresos en las Administraciones Públicas de Navarra.

12.3. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose, en tal caso, la plaza en favor del candidato que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base 9.ª de esta Convocatoria.

Base 13. Norma final.—13.1. Contra la presente Convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, en el plazo de un mes desde que aquéllos se dicten.

13.2. Contra las Resoluciones del Presidente de la Cámara de Comptos que resuelvan los recursos a que hace referencia el apartado anterior, cabrá recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la normativa reguladora de esta jurisdicción.

13.3. En las materias reguladas por la presente Base, se aplicará, con carácter supletorio, la Ley de Procedimiento Administrativo.

Pamplona, 26 de enero de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

Los méritos alegados se clasificarán y puntuarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

A) Méritos académicos. Valorándose las calificaciones de sobresaliente y matrícula de honor en los estudios realizados, siempre que se refieran a materias que el Tribunal considere relacionadas con la función a desarrollar, la prueba de licenciatura y el doctorado, todo ello referido a los estudios superiores exigidos para poder acceder a la presente convocatoria.

B) Experiencia en Auditoría pública o privada.

C) Curriculum profesional excluido el valorado en el apartado anterior.

D) Asistencia a cursos de perfeccionamiento relacionados con la auditoría.

E) Otros méritos. Valorándose en este apartado aquellos méritos no valorados en los apartados anteriores, siempre que tengan re-

lación con las funciones a realizar: Conocimientos de informática, idiomas, otros estudios universitarios. etc.

Puntuación:

- A) Hasta 4 puntos.
- B) Hasta 12 puntos.
- C) Hasta 8 puntos.
- D) Hasta 2 puntos.
- E) Hasta 4 puntos.

REGLAS DE APLICACION DEL BAREMO

1. Los méritos alegados se aducirán por los aspirantes clasificándolos ordenadamente de conformidad con el esquema de puntuación incluido en el presente Anexo.

2. La justificación de los mismos se efectuará mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3. El apartado B, experiencia en Auditoría pública o privada, se valorará según los siguientes criterios:

a) Por cada año completo de trabajo en un Tribunal de Cuentas, empresa privada de auditoría o entidades cuya labor consista en la realización de auditorías públicas o privadas, hasta un máximo de 3 puntos.

b) El libre ejercicio de la profesión de auditor, será valorado por el Tribunal en función de la dedicación así como de la importancia y clases de las auditorías realizadas, a razón de un máximo de 3 puntos por año completo de trabajo.

4. En la valoración del apartado C, Curriculum profesional, el Tribunal tendrá en cuenta, básicamente, el relacionado con profesiones o tareas de contenido económico-financiero tanto públicas como privadas.

5. En la valoración de los apartados B y C del Baremo de Méritos, el Tribunal enjuiciará el historial profesional, teniendo especialmente en cuenta la categoría e importancia de los trabajos realizados y la dificultad en el acceso a los correspondientes puestos de trabajo, todo ello referido a los diez últimos años.

6. Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

ANEXO II**TEMARIO****I. HACIENDA PUBLICA**

TEMA 1.—La actividad financiera del Sector Público.

TEMA 2.—El estudio de la actividad financiera: La Hacienda Pública.

TEMA 3.—La consideración Normativa de la actividad financiera.

TEMA 4.—Política fiscal y Gasto Público.

TEMA 5.—Política fiscal e Ingreso Público.

TEMA 6.—El concepto y el ciclo del presupuesto.

TEMA 7.—La concepción clásica del presupuesto del Estado y su crisis.

TEMA 8.—Las ideologías y las fórmulas presupuestarias de la estabilización económica.

TEMA 9.—El presupuesto por programas.

TEMA 10.—Las ideologías y las fórmulas presupuestarias de la eficacia en la asignación de los recursos.

TEMA 11.—Las ideologías y las fórmulas presupuestarias del desarrollo económico.

TEMA 12.—Ingresos públicos: Concepto y clases.

TEMA 13.—Empresa y precios públicos.

TEMA 14.—El impuesto: Concepto y elementos integrantes.

TEMA 15.—El sistema tributario navarro: Principios fundamentales y elementos componentes. Impuestos directos e indirectos. Sus clases.

TEMA 16.—El concepto tradicional de la hacienda extraordinaria. La Deuda Pública.

II. AUDITORIA Y TRIBUNALES DE CUENTAS

TEMA 1.—Principios y Normas de la Auditoría. Especial referencia al sector público.

TEMA 2.—La Auditoría y sus clases. Especial referencia a la Auditoría pública.

TEMA 3.—Informes relativos a la Auditoría. Especial referencia a la Auditoría pública.

TEMA 4.—El control interno. Especial referencia al sector público.

TEMA 5.—La Auditoría de las operaciones del Gobierno. Consideraciones generales. Alcance. Auditorías verticales y horizontales.

TEMA 6.—Ambito, programa, papeles de trabajo e informes de auditoría.

TEMA 7.—Auditoría de los ingresos fiscales.

TEMA 8.—Auditoría de otros ingresos no fiscales.

TEMA 9.—Auditoría de los gastos de personal.

TEMA 10.—Auditoría de los gastos de transferencias.

TEMA 11.—Auditoría de las inversiones.

TEMA 12.—La Auditoría en las empresas públicas.

TEMA 13.—Auditoría de la eficiencia y productividad. Análisis coste-beneficio.

TEMA 14.—Las Entidades Fiscalizadoras Superiores o Tribunales de Cuentas. Ideas Generales.

TEMA 15.—Ambito del control ejercido por los Tribunales de Cuentas. Relaciones con los Parlamentos y Gobiernos.

TEMA 16.—Relaciones entre los Tribunales de Cuentas, como órganos, de control externo, y los órganos de control interno.

TEMA 17.—La Cámara de Comptos de Navarra: Evolución histórica y regulación actual.

TEMA 18.—Configuración del Tribunal de Cuentas en su nueva Ley Orgánica: Organización y funciones.

MODELO DE INSTANCIA

EXCMO. SR.:

D. de años de edad, con D.N.I., con domicilio a efectos de notificación en calle n.º y teléfono

EXPONE:

1. Que habiendo tenido conocimiento de la Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de 26 de enero de 1987, por la que se aprueba la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Auditor que prestará sus servicios en la Cá-

mara de Comptos de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra n.º de fecha, desea tomar parte en la misma.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes y acompaña, como Anexo a esta instancia, la relación y documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, clasificados de acuerdo con el Baremo que figura en el Anexo I de esta Convocatoria, así como recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

3. Que se compromete, caso de ser nombrado para ello, a presentar, en el plazo pre-

visto de 20 días naturales, los documentos señalados en la Base 10, de la convocatoria y a tomar posesión de la plaza de Auditor dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación del nombramiento.

En virtud de lo cual, a V.E.

Suplica ser admitido al concurso-oposición para proveer una plaza de Auditor que prestará sus servicios en la Cámara de Comptos de Navarra.

Pamplona, de de 1987.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA.

Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición y en turno libre de una plaza de Letrado de la Cámara de Comptos de Navarra

Por Resolución dictada en el día de la fecha, el Presidente de la Cámara de Comptos, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Vista la vacante existente en la plantilla orgánica del personal al Servicio de la Cámara de Comptos, de una plaza de Letrado:

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar la convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición de una plaza de Letrado que prestará sus servicios en la Cámara de Comptos de Navarra, con arreglo a las bases que a continuación se detallan.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 26 de enero de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Convocatoria para la provisión por Concurso- Oposición y en turno libre de una plaza de Letrado de la Cámara de Comptos de Navarra

En ejecución del Acuerdo adoptado por el Presidente de la Cámara de Comptos, mediante Resolución de 26 de enero de 1987, se convoca concurso-oposición, en turno libre, para proveer una plaza de Letrado. La presente convocatoria se ajustará a las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1.ª Normas generales.—1.1. Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Letrado que prestará sus servicios en la Cámara de Comptos.

a) El número de plazas podrá ser ampliado, en su caso, a las vacantes que existan

en la plantilla orgánica al día en que el órgano de selección haga pública la relación de aprobados.

b) Los aspirantes aprobados sin plaza, según el orden de puntuación obtenida podrán ser contratados temporalmente en los supuestos previstos en la legislación vigente.

1.2. Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, los Letrados de la Cámara de Comptos serán seleccionados por concurso-oposición.

1.3. El nombramiento conferirá al designado, a todos los efectos, el carácter de funcionario del Parlamento de Navarra, desde la fecha de toma de posesión, siéndole de aplicación la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos y el Estatuto de Régimen y Gobierno Interior del Parlamento de Navarra, en los términos que aquélla establece.

1.4. La plaza estará dotada con las retribuciones que corresponden al nivel A de la actual clasificación de puestos de trabajo más las retribuciones complementarias previstas en la plantilla orgánica de la Cámara de Comptos para el puesto de trabajo de Letrado.

1.5. Tendrá, asimismo, derecho a percibir las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al grado, antigüedad, ayuda familiar y cuantas otras pudieran corresponderles en aplicación de la normativa vigente.

1.6. Corresponde al Letrado desempeñar las funciones previstas en la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos. El ejercicio de estas funciones se efectuará en régimen de dedicación exclusiva establecido en el artículo 34 de la citada Ley.

Base 2.ª Condiciones que han de reunir los candidatos.—2.1. Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- c) Poseer la capacidad física necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 10 de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, a gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3.ª Solicitudes y pago de derechos.—3.1. Quienes deseen tomar parte en el Concurso-Oposición deberán presentar en el Registro General de la Cámara de Comptos de Navarra, Avda. del Ejército, 2-6.ª planta, de 9 a 14 horas y durante los 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, una instancia dirigida a su Presidente, según modelo que se adjunta, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, manifestando en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

b) Compromiso de presentar, en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos señalados en la Base 10 de la presente Convocatoria.

c) Compromiso de tomar posesión de la plaza de Letrado, en caso de ser nombrado para ello, dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación del nombramiento.

3.2. A la instancia se acompañará:

— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que lo justifique.

— Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el Baremo que figura en el Anexo I, así como la documentación acreditativa de los mismos.

— Recibo acreditativo de haber abonado la suma de 1.000 pesetas, en concepto de de-

rechos de examen, en la cuenta número 3110.000.008.954.3 de la Caja de Ahorros de Navarra.

3.3. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable. En el caso de que algún candidato no pueda aportar toda la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fecha señalada, dispondrá de un plazo de 20 días naturales para completar su expediente, contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes, podrán ser corregidos en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Base 4.ª Admisión de candidatos.—4.1. Terminado el plazo fijado en la Base 3.ª; para la presentación de instancias, el Presidente de la Cámara de Comptos aprobará la lista provisional con los nombres de los aspirantes admitidos y excluidos y la hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, las reclamaciones que estimen oportunas contra la lista provisional.

4.3. Concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Presidente de la Cámara de Comptos aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento.

Base 5.ª Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador.—5.1. El Tribunal encargado de resolver el Concurso-Oposición estará constituido de la forma siguiente:

— Presidente: El Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra.

— Vocales:

D. Eugenio Simón Acosta, Catedrático de Derecho Financiero y Hacienda Pública de la Universidad de Navarra.

D. Miguel Alvarez Bonald, Secretario General del Tribunal de Cuentas de España.

D. José Luis Gisbert Iñiesta, Censor Letrado y Contable del Tribunal de Cuentas de España.

— Secretario: D. Luis Ordoqui Urdaci, Secretario General de la Cámara de Comptos de Navarra.

Por el Presidente de la Cámara de Comptos se nombrarán, en su caso, los miembros suplentes.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Cámara de Comptos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. El Tribunal Calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

La constitución exigirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.4. Las actuaciones del Tribunal exigirán la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5. En la valoración de los diversos ejercicios, el Tribunal procederá, si no existe acuerdo unánime, a la suma de las calificaciones parciales de cada miembro dividida por el número de ellos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas existiera una diferencia de un cuarenta por ciento o más, calculada sobre la máxima puntuación que pueda otorgar cada uno, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se obtendrá la puntuación media a partir de las calificaciones restantes.

5.6. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

Base 6.ª Desarrollo del Concurso-Oposición.—6.1. El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

6.2. El baremo del concurso será el que figura en el Anexo I a la presente convocatoria.

6.3. Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición serán los que figuran en el Anexo II a la presente convocatoria.

Base 7.ª Comienzo, desarrollo y calificación del concurso de méritos.—7.1. La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de ocho puntos para poder acceder a la fase de oposición.

7.2. La calificación de la fase de concurso, se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda según el baremo Anexo I a la presente convocatoria. La máxima calificación posible será de treinta puntos.

7.3. Por el Tribunal calificador se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Cámara de Comptos de Navarra los resultados de la valoración de la fase de concurso, antes del inicio de la fase de oposición.

7.4. La justificación de los méritos se efectuará en la forma en que se expone en las «reglas de aplicación del baremo» contenidas en el anexo número I.

Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

7.5. Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Cámara de Comptos de Navarra la relación de los candidatos que lo hubieran superado, por orden de puntuación obtenida, señalando como no aptos a quienes no hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida. La puntuación obtenida en la fase de concurso se acumulará a la que los candidatos obtengan en las pruebas selectivas sucesivas.

Base 8.ª Comienzo, desarrollo y calificación de la fase de oposición.—8.1. La fase de oposición se iniciará a partir del mes de mayo de 1987, y la fecha del primer ejercicio se hará pública, en el Boletín Oficial del Parlamento, con una antelación mínima de quince días.

8.2. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Cámara de Comptos de Navarra, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

8.3. La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba teórica.—Consistente en la realización, por espacio de cuatro horas, de dos temas elegidos al azar, uno por cada grupo de materias que integran el temario que se adjunta a esta Convocatoria como Anexo II. Una vez que los candidatos hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas que hubiesen redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal, quedando bajo su custodia. Cuando corresponda y por orden alfabético, que el Tribunal determinará mediante sorteo, el opositor abrirá los sobres firmados por él ante el Tribunal y procederá a la lectura pública de su ejercicio, procediéndose a continuación a su calificación por el Tribunal.

Esta prueba tendrá un valor de 16 puntos, a razón de 8 puntos por tema, siendo necesario obtener en ella para superarla un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas.

b) Prueba práctica.—Comprenderá a su vez dos ejercicios:

— Realización, por espacio de cuatro horas, de un informe jurídico sobre uno o varios supuestos que serán presentados por el Tribunal. Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 24 puntos, siendo necesario obtener en él un mínimo de 12 para superarlo.

— Realización, por espacio de cuatro horas, de un comentario sobre uno o varios temas relacionados con aspectos jurídicos propios de la Cámara de Comptos que serán presentados por el Tribunal. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener en él un mínimo de 10 para superarlo.

El procedimiento a seguir para la lectura de estos ejercicios será el establecido en el punto 3.a) de esta Base Octava.

c) Entrevista personal de los candidatos que hubieren superado las pruebas selectivas anteriores, con el Tribunal.—Esta entrevista se valorará hasta un máximo de 10 puntos, no tendrá carácter eliminatorio y en ella el Tribunal podrá formular preguntas a los candidatos relacionadas con las materias objeto de las pruebas selectivas anteriores.

8.4. La puntuación obtenida por los candidatos que superen las pruebas selectivas de la fase de oposición se irá acumulando hasta dar la puntuación total de la fase de oposición que, a su vez, se acumulará a la que los candidatos hubiesen obtenido en la fase de concurso.

8.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y si se advirtiera inexactitud en la declaración que formuló, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará, el mismo día, la exclusión al Presidente de la Cámara de Comptos.

Base 9.ª Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1. Finalizadas las fases de Concurso y Oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Cámara de Comptos de Navarra la relación de los candidatos que hubiesen superado el Concurso-Oposición, por orden de puntuación total obtenida y elevará al Presidente de la Cámara de Comptos la propuesta de nombramiento del aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación, indicando, asimismo, por orden de puntuación obtenida, la relación de los aspirantes que lo hubieran aprobado. La referida propuesta deberá publicarse en el Boletín Oficial del Parlamento.

9.2. En el caso de que, al confeccionar la relación de candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, se produjeran empates en el total de las puntuaciones, los citados empates se resolverán en favor del candidato que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Base 10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante aprobado con derecho a plaza presentará en el Registro General de la Cámara de Comptos, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la propuesta, los siguientes documentos:

- a) Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún cargo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o Ente Preautonómico, ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.

10.2. Si tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, bastando con presentar certificación

del Ministerio, Diputación Foral, Corporación Local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición.

10.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios públicos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, en la lista a que se refiere la Base 9.1 de la presente convocatoria, hubiesen obtenido la siguiente mayor puntuación.

Base 11. Período de prácticas.

11.1. Para obtener el nombramiento de funcionario de nómina y plantilla, será necesario que el candidato propuesto supere un período de prácticas de un año de duración.

11.2. El período de prácticas se iniciará dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la propuesta de nombramiento a que se refiere la Base 9.1 de esta Convocatoria y, durante la misma, el candidato gozará de los mismos derechos correspondientes a los funcionarios de su nivel.

11.3. El Presidente de la Cámara de Comptos, oyendo a los miembros de la misma, valorará el aprovechamiento del aspirante en este período de prácticas, otorgando al final del período la calificación de apto o no apto.

Base 12. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

12.1. Concluido el período de prácticas y obtenida la calificación de apto por el candidato, el Presidente de la Cámara de Comptos procederá a su nombramiento definitivo como funcionario, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

12.2. En el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la publicación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito establecido por el artículo 35, apartado c) del Reglamento de Ingresos en las Administraciones Públicas de Navarra.

12.3. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose, en tal caso, la plaza en favor del candidato que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base 9.ª de esta Convocatoria.

Base 13. Norma final.

13.1. Contra la presente Convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, en el plazo de un mes desde que aquéllos se dicten.

13.2. Contra las Resoluciones del Presidente de la Cámara de Comptos que resuelvan los recursos a que hace referencia el apartado anterior, cabrá recurso contencioso administrativo, de conformidad con la normativa reguladora de esta jurisdicción.

13.3. En las materias reguladas por la presente Base, se aplicará, con carácter supletorio, la Ley de Procedimiento Administrativo.

Pamplona, 26 de enero de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

A. Méritos Académicos.—Valorá n d o s e las calificaciones de sobresaliente y matrícula de honor en los estudios realizados, siempre que se refieran a materias que el Tribunal considere relacionadas con la función a desarrollar, la prueba de licenciatura y el doctorado, todo ello referido a los estudios superiores exigidos para poder acceder a la presente convocatoria.

B. Servicios prestados a las Administraciones Públicas en puestos de trabajo para los que se exija el título de Licenciado en Derecho. Valorándose los servicios prestados a las Administraciones Públicas tanto en calidad de funcionario como de contratado.

C. Currículum profesional excluido el valorado en el apartado anterior. Se valorará en este apartado el desempeño de trabajos en puestos para los que se hubiese exigido la titulación de Licenciado en Derecho y se ejerzan en áreas jurídicas propias de esta convocatoria.

D. Asistencia a cursos de perfeccionamiento relacionados con el desempeño de su actividad profesional, siempre que se refieran a materias propias de esta Convocatoria.

E. Otros méritos. Valorándose en este apartado aquellos méritos no valorados en los apartados anteriores, siempre que tengan relación con las funciones a realizar: publicaciones, asistencia a cursos de perfeccionamiento, idiomas, otros estudios universitarios, etc.

Puntuación:

A.—Hasta 4 puntos.

B.—Hasta 12 puntos.

C.—Hasta 8 puntos.

D.—Hasta 2 puntos.

E.—Hasta 4 puntos.

REGLAS DE APLICACION DEL BAREMO

1. Los méritos alegados se aducirán por los aspirantes clasificándolos ordenadamente de conformidad con el esquema de puntuación incluido en el presente Anexo.

2. La justificación de las mismas se efectuará mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3. En el apartado B, servicios prestados a las administraciones públicas, se valorará el desempeño de trabajos en la Administración Pública para los que se exija el título de Licenciado en Derecho según los siguientes criterios.

a) Por cada año completo de trabajo, como funcionario o contratado, en cualquier administración pública, 1,5 puntos, con una valoración máxima de 6 años.

b) El Tribunal podrá valorar hasta un máximo de 3 puntos aquellas circunstancias, relacionadas con el trabajo valorado en el apartado anterior, que considere oportunas y especialmente los procedimientos de acceso a los mismos y la similitud del trabajo desarrollado en ellos con el que deberán realizar en la Cámara de Comptos.

4. En la valoración del apartado, Currículum Profesional, el Tribunal valorará a razón de 1 punto por año, hasta un máximo de 6 años, el trabajo desarrollado por los candidatos en empresas privadas, despachos profesionales, etc. siempre que para su desempeño se le hubiese exigido la titulación de Licenciado en Derecho y que el trabajo se realice en

áreas de conocimiento jurídico propias de esta convocatoria.

Podrá asimismo el Tribunal valorar hasta un máximo de 2 puntos aquellas circunstancias, relativas al trabajo desempeñado, que estime oportunas y especialmente la dificultad y adecuación de las tareas realizadas con las que le corresponden desempeñar en la Cámara de Comptos.

5. Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

ANEXO II

TEMARIO

I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Características. La estructura institucional en la Constitución de 1978.

TEMA 2.—La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Creación, estructura y competencia. La Comunidad Foral de Navarra. Facultades y competencias.

TEMA 3.—La Administración Pública: Sentido etimológico y nacimiento de la misma. La función administrativa. La ubicación de la Administración Pública y su caracterización definitiva. Administración y Política. Administración y Derecho. La Administración Pública en la Constitución Española.

TEMA 4.—Teoría de las fuentes del Derecho Administrativo: Planteamiento general. Concepto. Características. Clasificación, enumeración y jerarquía. El principio de legalidad. Fuentes del Derecho Administrativo en particular.

TEMA 5.—La Ley: Concepto y clases. El sujeto de la función legislativa. El principio de reserva de ley. Disposiciones con fuerza de ley.

TEMA 6.—El Reglamento: Concepto y caracteres. Origen, fundamento, naturaleza y clases. Delimitación respecto a otras figuras. Organos con potestad reglamentaria y forma que han de adoptar los Reglamentos. Referencia a la ilegalidad reglamentaria. Circulares e Instrucciones.

TEMA 7.—La relación jurídica administrativa: Concepto, caracteres, nacimiento, elemen-

tos y clases de relaciones jurídico-administrativas. Posición de la Administración. El Estado y la Administración: Doctrinas acerca de la personalidad jurídica de esta última. Régimen en el Derecho Positivo. Las potestades públicas.

TEMA 8.—El administrado: Concepto y clases. Las situaciones jurídicas subjetivas.

TEMA 9.—La diversificación de Administraciones públicas: tipología de los entes públicos. Otros entes públicos. Sus relaciones con el Estado. La descentralización.

TEMA 10.—Teoría de los actos administrativos: Los actos jurídicos de la Administración. El acto administrativo, concepto, caracteres, clases y elementos. Forma, notificación, publicación y motivación. El silencio administrativo. Los actos políticos. La ejecutividad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. Revisión de oficio.

TEMA 11.—El procedimiento administrativo: Concepto, importancia y naturaleza. Normativa aplicable. Rasgos básicos del procedimiento administrativo. Clases. El procedimiento general. Los procedimientos especiales. Los recursos administrativos. El recurso de alzada. El llamado recurso jerárquico impropio.

TEMA 12.—La Administración pública y la justicia: Administración y Derecho. Las prerrogativas procesales de la Administración como parte en las diversas jurisdicciones. La reclamación administrativa previa a la vía judicial. Conflictos jurisdiccionales. Conflictos constitucionales de competencia y de atribuciones. Conflictos de atribuciones entre órganos del mismo o de distinto Departamento. Cuestiones de competencia entre Administración y Jueces o Tribunales ordinarios y especiales.

TEMA 13.—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Naturaleza. Las partes. Procedimiento en primera o única instancia. Recursos. Ejecución de sentencias.

TEMA 14.—Bases constitucionales y equilibrio de poderes en el Reino de Navarra. Tipología y evolución de las normas legales en el Derecho histórico de Navarra.

TEMA 15.—Los Organos de Representación del Reino de Navarra: Cortes y Diputación.

TEMA 16.—La Ley Paccionada de 1841.

TEMA 17.—La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de

Navarra: proceso de elaboración. Naturaleza y significado. La doctrina constitucional.

TEMA 18.—El Parlamento o Cortes de Navarra. Antecedentes. Sus funciones. La función legislativa: la iniciativa. La tramitación. La promulgación. La función de control.

TEMA 19.—El Gobierno de Navarra o Diputación Foral. Antecedentes. Funciones y competencias. Sus miembros. Gobierno y Administración de Navarra.

TEMA 20.—El Presidente del Gobierno de Navarra o Diputación Foral. Su elección. Responsabilidad del Presidente de Gobierno ante el Parlamento Foral. La moción de censura. El voto de confianza.

TEMA 21.—La Comunidad Foral de Navarra. Facultades y competencias. Techo competencial con arreglo al Principio de Unidad Constitucional. Su sistema de distribución de competencias.

TEMA 22.—Actividad financiera y tributaria. Relaciones con la Administración del Estado. Convenios y acuerdos de cooperación con las Comunidades Autónomas.

TEMA 23.—La Administración de Justicia en Navarra. Competencias. El Tribunal Superior de Justicia. El procedimiento de reforma de Ley de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral.

TEMA 24.—Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (I): Ideas generales en torno a su estructura y contenido.

TEMA 25.—Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (II): Procedimiento de formalización de los contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Contrato de obras. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministro.

TEMA 26.—Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (III): Efectos, modificación y extinción de contratos.

TEMA 27.—Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Navarra.

TEMA 28.—Ley Foral reguladora del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (I): Ideas generales en torno a su estructura y contenido. Reglamentos que la desarrollan.

TEMA 29.—Ley Foral reguladora del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (II): Régimen general aplicable a los funcionarios públicos, en esta Ley y en sus Reglamentos.

TEMA 30.—Administración municipal de Navarra. Esquema Organización municipal. Competencia, facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, Concejos y Autoridades municipales.

II. DERECHO FINANCIERO Y HACIENDA PÚBLICA

TEMA 1.—El Derecho financiero: Concepto, contenido y autonomía. El ordenamiento jurídico de la Hacienda Pública española.

TEMA 2.—El Derecho presupuestario: Concepto y contenido. El presupuesto: Noción, estructura y principios que lo informan. Elaboración, aprobación y prórroga del Presupuesto. Norma Presupuestaria de Navarra.

TEMA 3.—La ejecución del presupuesto de gastos. El gasto público: Concepto, clasificación y eficacia. Las obligaciones de la Hacienda de Navarra.

TEMA 4.—El Derecho de la Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Las Cuentas Generales de Navarra.

TEMA 5.—Actividad económica y actividad financiera: Concepto y características. Función de la Hacienda Pública: Asignación. Distribución y Estabilización. Coordinación de dichas funciones.

TEMA 6.—El sujeto de la actividad financiera: El Sector Público. Delimitación del mismo. Operaciones que realiza. Índices para apreciar su dimensión.

TEMA 7.—Los ingresos públicos. Concepto. La clasificación de los ingresos públicos. Los ingresos públicos de naturaleza contractual: Clases y conceptos. Los ingresos públicos de carácter coactivo: Concepto.

TEMA 8.—El impuesto: Concepto. Fundamento. Clasificación. Los efectos económicos de la imposición. La percusión, traslación, incidencia y evasión impositivas. La difusión, la amortización y la remoción impositivas.

TEMA 9.—Los principios de la imposición. Principios político-sociales. Principios político-económicos. Principios técnico-tributarios. Relación de estos principios con los fines de la Hacienda Pública. Experiencias impositivas derivadas de los principios impositivos.

TEMA 10.—El Gasto Público: Concepto y clasificación. Estructura y crecimiento. Límites del gasto público.

TEMA 11.—El Presupuesto: Concepto y fines. El presupuesto agregado del Sector Público.

TEMA 12.—Las técnicas fiscales tendentes al logro de la estabilidad y del crecimiento económico. Técnicas de financiación a través del déficit y de la utilización del superávit.

TEMA 13.—Disposiciones de la Ley Paccionada de 1841 en materia de Hacienda. Diferencias entre los conceptos de Convenio y Concierto económico. Breve historia de los Convenios económicos entre el Estado y Navarra. Disposiciones de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra en esta materia.

TEMA 14.—Convenio Económico de 19 de julio de 1969. Normas que regulan la tributación a Navarra de los Impuestos Directos. Normas complementarias para armonización de los Impuestos Extraordinarios sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Renta de Personas Físicas y sobre Sociedades.

TEMA 15.—Convenio Económico de 19 de julio de 1969. Normas que regulan la tributación a Navarra de los Impuestos Indirectos y Tasas Fiscales. La Comisión Coordinadora. La Junta Arbitral. Aportación Económica.

TEMA 16.—El Control de la Hacienda Pública: Clases y modos. Funciones de la Intervención.

TEMA 17.—El Tribunal de Cuentas de España (I): Ideas generales en torno a su configuración en su Ley Orgánica reguladora.

TEMA 18.—El Tribunal de Cuentas de España (II): Organización y funciones.

TEMA 19.—La Cámara de Comptos de Navarra (I): Antecedentes históricos y restablecimiento.

TEMA 20.—La Cámara de Comptos de Navarra (II): Organización y funciones a la luz de su Ley Foral reguladora.

MODELO DE INSTANCIA

EXCMO. SR.:

D. de años de edad, con D.N.I., con domicilio a efectos de notificación en calle núm. y teléfono

EXPONE:

1.º Que habiendo tenido conocimiento de la Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de 26 de enero de 1987, por la que se aprueba la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Letrado que prestará sus servicios en la Cámara de Comptos de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra n.º de fecha, desea tomar parte en la misma.

2.º Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes y acompaña, como Anexo a esta instancia, la relación y documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, clasificados de acuerdo con el Baremo que figura en el Anexo I de esta Convocatoria, así como recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.º Que se compromete, caso de ser nombrado para ello, a presentar, en el plazo previsto de 20 días naturales, los documentos señalados en la Base 10, de la convocatoria y a tomar posesión de la plaza de Letrado dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación del nombramiento.

En virtud de lo cual, a V. E.

Suplica ser admitido al concurso-oposición para proveer una plaza de Letrado que prestará sus servicios en la Cámara de Comptos de Navarra.

Pamplona, de de 1987.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA.

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 26 de septiembre, 3, 10 y 17 de octubre de 1986, aprobando gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdos de 26 de septiembre, 3, 10 y 17 de octubre de 1986, del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de enero de 1987.
El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 26 de septiembre de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento de la travesía de Tafalla, en las carreteras N-121 y C-132", aprobado por Acuerdo de 5 de setiembre de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Considerando que el expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación

y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Acondicionamiento de la travesía de Tafalla, en las carreteras N-121 y C-132", así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 68.642.702 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 5.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61340-6010-5134, Línea 90.086-5 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 63.642.702 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-5210, de Buñuel a la N-232", aprobado por Acuerdo de 12 de septiembre de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Considerando que el expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de

Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de firme de la carretera NA-5210, de Buñuel a la N-232", así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando pluri-anual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 24.377.586 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 2.500.000 pesetas, con cargo a la partida 61331-6510-5134, Línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 21.877.586 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A la subasta con trámite de admisión previa de las obras de estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el talud rocoso de Falces, 1.ª Fase, Sector "Las Tres Marías" han concurrido las siguientes empresas:

— Geotecnia y Cimientos, S. A., de Coslada (Madrid).

— Aldesa Construcciones, S. A., de Madrid.

— Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S. A., (S.I.T.E.), de Madrid.

— Excavaciones Río Valle, S. L., de Tudela, con Construcciones Aramburu-Elgueta, S. A., de Oyarzun.

— Cubiertas y M.Z.O.V., S. A., de Madrid.

— Construcciones Galdiano, S. A., de Cesiona (Guipúzcoa).

Por acuerdo del Gobierno de Navarra de 12 de septiembre último se declaró la admisión

previa a la subasta de todas las empresas licitadoras, excepto Construcciones Galdiano, S. A. por no ajustarse a los requisitos del pliego de cláusulas.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 15 de septiembre, acordó admitir definitivamente a las empresas Geotecnia y Cimientos, S. A., Aldesa Construcciones, S. A., y Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S. A., (S.I.T.E.), inadmitiendo a Cubiertas y Mzov, S. A. y Excavaciones Río Valle, S. L., con Construcciones Aramburu-Elgueta, S. A., por no ajustarse la documentación presentada a los requisitos exigidos.

Las empresas cuyas proposiciones económicas han sido admitidas se comprometen a realizar las obras objeto de subasta por las siguientes cantidades:

	Pesetas
Geotecnia y Cimientos, S. A. ...	62.474.975
Aldesa Construcciones, S. A. ...	67.400.000
Sondeos, Inyecciones y trabajos Especiales, S. A., (S.I.T.E.) ...	73.706.520

En consecuencia y a la vista de las ofertas presentadas procede adjudicar las obras a la empresa Geotecnia y Cimientos, S. A.

Por otra parte, en el expediente de contratación de la dirección técnica de las obras figuran los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y los informes del Letrado e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Siendo conveniente que la dirección de las obras se realice por la propia empresa que redactó el proyecto, estimándose de aplicación en cuanto a la forma de su adjudicación la regulada en el art. 44.1 de la Norma General de Contratación, y considerándose aceptable la oferta presentada por Euroestudios, S. A., por un importe de 2.516.281 pesetas, procede encargar a esta empresa la dirección facultativa de las obras.

Visto el informe del Servicio de Obras Públicas y las actas de la Mesa de Contratación referentes a la apertura de los sobres de "Referencias" y "Documentación", el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Adjudicar definitivamente a la empresa Geotecnia y Cimientos, S. A., de Coslada

(Madrid) (28820), C/ Los Llanos de Jerez, 10 y 12, Polígono Industrial de Coslada y N.I.F. A/28/208874, la realización de las obras de estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el talud rocoso de Falces, 1.ª Fase, Sector de "Las Tres Marías", por la cantidad de 62.474.975 pesetas y plazo de ejecución de nueve meses.

2.º Disponer que el abono de las obras se efectúe con cargo a la partida 21200-7600-5123 línea 90010-5 del Presupuesto de 1986 (19.815.716 pesetas) y el resto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

3.º Significar a la empresa adjudicataria que en la ejecución del contrato, deberá atenderse estrictamente al proyecto y al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobadas al efecto.

4.º Aprobar el pliego de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares para la contratación de la dirección de las obras referidas en el apartado anterior.

5.º Aprobar el gasto máximo de 2.516.281 pesetas, como precio del contrato para la dirección técnica de las citadas obras.

6.º Adjudicar a la empresa Euroestudios, S. A., con domicilio en Erreguenea, Paseo de Igueldo, s/n, (20002) San Sebastián, y con N. I. F. A-28209203, la dirección técnica de las obras de estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el talud rocoso de Falces, 1.ª Fase, sector de "Las Tres Marías", por la cantidad de 2.516.281 pesetas y plazo de ejecución de nueve meses.

7.º Disponer que el abono de los trabajos de dirección de obra se efectúe de la siguiente forma: 621.250 pesetas, con cargo a la partida 21200-7600-5123 Línea 90010-5 del Presupuesto de 1986 y el resto con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 1987.

8.º Significar a la empresa adjudicataria de la dirección técnica de las obras de referencia que en la ejecución del contrato deberá atenderse estrictamente a los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares aprobadas al efecto.

9.º Notificar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a las empresas Geotecnia y Cimientos, S. A., Euroestudios, S. A., resto de los licitadores, Servicio de Obras Públicas, Ayuntamiento de Falces y Secretaría Técnica

del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, (Negociado de Gestión Económica), a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«El C. A. Osasuna ostenta una significación que, trascendiendo el plano deportivo, viene a constituirse en símbolo representativo capaz de congregar y unir a los navarros en el afecto a lo suyo.

El éxito del C. A. Osasuna en los últimos años de permanencia en la primera división se cimenta tanto en la gestión económica realizada como en la constante labor que viene desarrollando el Club de apoyo al deporte aficionado, de la llamada «cantera», habiendo desarrollado un plan de construcción de instalaciones deportivas en Tajonar consideradas como modélicas.

El Gobierno de Navarra valora muy positivamente este esfuerzo del C. A. Osasuna por promocionar el deporte aficionado y reconoce la gran labor social que el Club a su solo cargo, viene realizando en los últimos años.

Por otra parte, la presencia del equipo profesional del C. A. Osasuna en todo el territorio nacional y en los medios de comunicación, como consecuencia de su participación en las distintas competiciones, posibilita la utilización de sus prendas deportivas para realizar campañas de promoción y publicidad.

El Gobierno de Navarra viene desarrollando distintas campañas de promoción de productos de la Comunidad Foral y considera que utilizar las prendas deportivas del equipo profesional del C. A. Osasuna para este fin es un buen elemento publicitario, del que se pueden obtener importantes beneficios para la economía de Navarra.

La inversión económica a realizar con estas campañas publicitarias tendría, pues, el doble efecto de promocionar productos de Navarra y colaborar con el C. A. Osasuna en la ampliación de sus instalaciones y, consecuentemente, en la extensión de sus iniciativas para ampliar el deporte aficionado.

Para la consecución de ambos fines el Gobierno de Navarra ha considerado conveniente

suscribir con el C. A. Osasuna un Acuerdo de colaboración y, a tal efecto, y a propuesta del Consejero de Presidencia, acuerda:

1.º Aprobar el Acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el C. A. Osasuna cuyo texto se une como anexo a esta resolución.

2.º Dicho Acuerdo será suscrito, en nombre y representación del Gobierno de Navarra, por el Excmo. Sr. Presidente.

3.º La cantidad a entregar al C. A. Osasuna en ejecución del Acuerdo de colaboración correspondiente al presente ejercicio económico se abonará con cargo a la Partida 81310-4810-6211, Línea 36330-4 del vigente Presupuesto de Gastos. Las aportaciones correspondientes a los ejercicios sucesivos, se supe-ditarán a la existencia de crédito suficiente, expreso y subjetivo, para la finalidad indicada.

4.º Notificar este acuerdo al C. A. Osasuna, a los Servicios de Prensa, Publicaciones y Relaciones Sociales y de Régimen Interior del Departamento de Presidencia y al Parlamento de Navarra.»

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL CLUB ATLETICO OSASUNA

En la ciudad de Pamplona,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Gabriel Urralburu Taínta, Presidente del Gobierno de Navarra.

De otra, Don Fermín Ezcurra Esáin, Presidente del Club Atlético Osasuna.

Intervienen ambos en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente Acuerdo de colaboración con el objeto que a continuación se reseña y en orden al mismo

MANIFIESTAN

El C. A. Osasuna ostenta, para Navarra y para Pamplona, una significación que trasciende del plano deportivo. Es un símbolo repre-

sentativo capaz de congrega y unir a los navarros en el afecto a lo suyo.

Unánimemente reconocida es, igualmente, la seriedad del C. A. Osasuna tanto en el plano deportivo como en el económico. Y así lo manifiestan reiteradamente tanto los demás clubs profesionales como los propios medios de comunicación. A todos los navarros, deportistas o aficionados, este hecho les halaga y anima a tratar de superar los logros obtenidos.

El C. A. Osasuna ha conseguido en estos años sobrepasar su más prolongado período de permanencia en la Primera División de la liga del Fútbol español desde que fuera fundado en 1920.

Este éxito se cimenta, en buena parte, tanto en la gestión económica realizada, como en la constante labor que desde hace varios años viene desarrollando el Club de apoyo al deporte aficionado, de la llamada «cantera», que abarca desde los equipos de fútbol, alevines e infantiles hasta los juveniles, categoría ésta en la que el C. A. Osasuna figura con uno de sus equipos en la competición nacional más importante.

Todo ello ha sido puesto en marcha desde hace muchos años y especialmente desde 1982 en las instalaciones deportivas de Tajonar, consideradas como modélicas pero ya actualmente insuficientes para poder atender al conjunto de la promoción deportiva que desarrolla el Club.

El Gobierno de Navarra valora muy positivamente este esfuerzo del C. A. Osasuna por promocionar el deporte aficionado y reconoce la gran labor social que el Club, a su solo cargo, viene realizando en los últimos años.

Se reconoce asimismo como buena la iniciativa emprendida por el Club de ampliar las instalaciones deportivas de Tajonar que permitirá, sin duda, la formación de nuevos deportistas no sólo en el aspecto futbolístico, sino también, en el humano y social.

Por otra parte, la presencia del equipo profesional del C. A. Osasuna en todo el territorio nacional y en los medios de comunicación, como consecuencia de su participación en las distintas competiciones, posibilita la utilización de sus prendas deportivas para realizar campañas de promoción y publicidad, de acuerdo con la normativa aprobada a este fin por la Real Federación Española de Fútbol al igual

que lo han hecho otros Clubs profesionales de España.

El Gobierno de Navarra desarrolla distintas campañas de promoción de productos de la Comunidad Foral y considera que utilizar las prendas deportivas del equipo profesional del C. A. Osasuna para este fin es un buen elemento publicitario del que se pueden obtener importantes beneficios para la economía de Navarra.

La inversión económica a realizar con estas campañas publicitarias tendría pues el doble efecto de promocionar productos de Navarra y colaborar con el C. A. Osasuna en la ampliación de sus instalaciones y, consecuentemente, en la extensión de sus iniciativas para ampliar el deporte aficionado.

En consecuencia ambas partes formalizan un Acuerdo de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.—El C. A. Osasuna se obliga a colocar en sus camisetas y chandals, en los partidos oficiales, la publicidad que le sea señalada por el Gobierno de Navarra, de acuerdo con la normativa que a tal efecto tiene aprobada la Real Federación Española de Fútbol. Esta publicidad tendrá carácter exclusivo y el C. A. Osasuna no podrá colocar ninguna otra con la sola excepción del anagrama de la casa fabricante de las prendas deportivas.

El C. A. Osasuna, no incurrirá en responsabilidad si surgieran diferencias o dificultades con la Real Federación Española de Fútbol en cuanto al diseño de la publicidad en las prendas deportivas.

SEGUNDA.—Como contraprestación a esta promoción publicitaria el Gobierno de Navarra abonará al C. A. Osasuna la cantidad de 15 millones de pesetas durante el primer año de vigencia del acuerdo, produciéndose un aumento del 8 por ciento acumulativo en los años posteriores.

TERCERA.—El pago se efectuará en dos entregas. La primera del 80 por ciento, al comienzo de la temporada futbolística coincidiendo con el primer partido de competición oficial. La segunda, del 20 por ciento el 30 de marzo de cada año.

CUARTA.—El C. A. Osasuna se compromete a destinar las cantidades recibidas a la ampliación de las instalaciones deportivas de Tajonar de acuerdo con el Plan de Inversiones que se adjunta a este documento, plan que es aceptado expresamente por ambas partes.

Asimismo al término de cada ejercicio económico el C. A. Osasuna presentará un informe-balance sobre la ejecución de las obras y destino de las cantidades percibidas.

QUINTA.—La duración de este acuerdo de colaboración se extiende a las temporadas 1986-87; 87-88; 88-89; 89-90; 90-91; 91-92 y 92-93.

CLAUSULA ADICIONAL

Para la presente temporada 1986-87 el C. A. Osasuna lucirá en sus camisetas y chandals la leyenda «Rosados de Navarra».

POR EL GOBIERNO DE NAVARRA: Gabriel Urralburu Taínta.—POR EL C. A. OSASUNA: Fermín Ezcurra Esáin.

ANEXO AL ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL CLUB ATLETICO OSASUNA

El C. A. Osasuna y el C. D. Tudelano mantienen un convenio de colaboración que resulta positivo para ambas partes y repetidamente han manifestado su voluntad de mantener los lazos que los unen.

El C. D. Tudelano como entidad más representativa, en el terreno deportivo de la segunda ciudad de la Comunidad Foral realiza también una importante labor deportiva que el Gobierno de Navarra desea potenciar y cooperar en su sustentación.

A estos efectos, y en virtud de las relaciones que entre el C. A. Osasuna y el C. D. Tudelano existen, parece positivo hacer partícipe al Club de Tudela de los beneficios que se deriven del acuerdo de colaboración suscrito entre el Gobierno de Navarra y el C. A. Osasuna.

En virtud de esta voluntad las tres partes

ACUERDAN

PRIMERO.—El Gobierno de Navarra abonará por una sola vez al C. D. Tudelano la can-

tividad de 10 millones de pesetas, en concepto de préstamo sin interés.

Anualmente y durante cada uno de los siete años de vigencia del acuerdo con el C. A. Osasuna, el Gobierno de Navarra detraerá la cantidad de 1.430.000 pesetas de la cifra convenida al objeto de resarcirse del adelanto realizado al C. D. Tudelano.

SEGUNDO.—El C. D. Tudelano se compromete a mantener su convenio de colaboración con el C. A. Osasuna durante las siete temporadas previstas.

En caso de incumplimiento de este convenio el C. D. Tudelano deberá reintegrar al Gobierno de Navarra la parte proporcional del dinero adelantado por éste.

POR EL GOBIERNO DE NAVARRA: Gabriel Urralburu Taínta.—POR EL C. A. OSASUNA: Fermín Ezcurra Esáin.—POR EL C. D. TUDELANO: Jesús Cristo Díaz.

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 3 de octubre de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de firme en las carreteras: NA-7189, de Eraul; NA-7138, de Aramendía; NA-7361, de Arteaga y NA-7311, de Ollogoyen", aprobado por Acuerdo de 23 de mayo de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que propone la aprobación del respectivo expediente con carácter plurianual.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, por lo que el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de firme de las carreteras: NA-7189, de Eraul; NA-7138, de Aramendía; NA-7361, de Arteaga y NA-7311, de Ollogoyen", así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 57.190.821 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 5.500.000 pesetas, con cargo a la partida 61331-6510-5134, Línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 51.690.821 pesetas, con cargo al futuro Presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.º Notificar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de firme en las carreteras: NA-7122 de Narcue; NA-7292, de Ulíbarri y NA-7413, de Learza (Dto. Estella, Grupo IV)", aprobado por acuerdo de 5 de septiembre de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que propone la aprobación del respectivo expediente con carácter plurianual.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, por lo que el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras

Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de firme de las carreteras: NA-7122, de Narcue; NA-7292, de Ulíbarri y NA-7413, de Learza (Dto. Estella, Grupo IV)", así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 35.223.879 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 3.500.000 pesetas con cargo a la partida 61331-6510-5134, Línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 31.723.879 pesetas, con cargo al futuro Presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.º Notificar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de firme en las carreteras: NA-7059, de Muniáin; NA-7042, de Arzoz; NA-7041, de Echarren de Guirguillano; NA-7122, de Irurre y NA-7321, de Murillo (Dto. Estella, Grupo V)", aprobado por acuerdo de 5 de septiembre de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que propone la aprobación del respectivo expediente con carácter plurianual.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, por lo que el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de firme de las carreteras: NA-7059, de Muniáin; NA-7042, de Arzoz; NA-7041, de Echarren de Guirguillano; NA-7122, de Irurre y NA-7321, de Murillo (Dto. Estella, Grupo V)", así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 47.765.040 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 5.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331-6510-5134, Línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986, y el resto, 42.765.040 pesetas, con cargo al futuro Presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.º Notificar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Construcción de tres variantes en la carretera C-132, Estella-Navascués, kms. 41,800 al 44,700, término de San Martín de Unx", aprobado por acuerdo de 13 de junio de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que propone

la aprobación del respectivo expediente con carácter plurianual.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, por lo que el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Construcción de tres variantes en la carretera C-132, Estella-Navascués, km. 41,800 al 44,700, término de San Martín de Unx" así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 73.040.400 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 7.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331-6510-5134, Línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 66.040.400 pesetas, con cargo al futuro Presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 10 de octubre de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«El Gobierno de Navarra, dentro de su política de fomento e implantación de nuevos regadíos, viene realizando acciones diversas tendentes a la ampliación de la superficie regable en Navarra, habiendo suscrito a esta finalidad un Acuerdo de Colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para los años 1985, 86 y 87.

En ejecución de dicho Acuerdo se han redactado varios proyectos de transformación de

secano en regadío, con un compromiso para el MOPU de 1.888 millones, sobre los 2.000 previstos en el Acuerdo de Colaboración.

En consecuencia el Gobierno de Navarra no puede incluir en el Acuerdo de Colaboración durante el presente ejercicio el proyecto del Barranco de Agua Salada que importa 263 millones.

Uno de los proyectos incluidos en el Acuerdo de Colaboración corresponde a la transformación en regadío de 616 hectáreas de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Funes, con un presupuesto de 379.050.970 pesetas, y un plazo de ejecución de 14 meses.

Por razones de índole técnica, basadas en los plazos de ejecución de los distintos proyectos, es conveniente realizar con cargo a los 2.000 millones, previstos en el Acuerdo de Colaboración, el proyecto del Barranco de Agua Salada en lugar del de Funes.

Con la finalidad de que las obras de transformación de secano en regadío del comunal de Funes se inicien en el plazo más breve posible, visto el informe del Departamento de Economía y Hacienda y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra, acuerda:

1.º Comunicar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que las obras correspondientes al Proyecto de Transformación en regadío de 616 hectáreas de terrenos comunales en Funes, no se realicen con cargo a los 2.000 millones de aportación del MOPU previstos en el Acuerdo de Colaboración para los ejercicios 1985, 86 y 87.

2.º Manifestar al Ayuntamiento de Funes y a "Riegos de Navarra, S. A." que las obras del Proyecto de Transformación en regadío de 616 hectáreas de terrenos comunales en Funes se financiarán en los términos previstos en el Acuerdo de Colaboración.

3.º Manifestar al Ayuntamiento de Funes que el Gobierno de Navarra anticipará, a través de "Riegos de Navarra, S. A.", las cantidades necesarias para abonar las certificaciones de obras que se vayan produciendo.

4.º La realización del concurso y posterior adjudicación de obras del Proyecto de Transformación, con un presupuesto de 379.050.970 pesetas y una duración de 14 meses, las llevará a efecto el Ayuntamiento de Funes y la dirección de las obras estará a cargo de "Riegos de Navarra, S. A.".

5.º Determinar que las cantidades a abonar durante el presente ejercicio de 1986, que aproximadamente serán 10.000.000 pesetas, se desembolsen con cargo a la partida 71000-8229-5322, Línea 32430-9 del vigente Presupuesto de Gastos.

6.º Autorizar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para que proceda a la "Aprobación técnica y definitiva" del Proyecto de Transformación en Regadío de 616 Has. de terrenos comunales pertenecientes al Ayuntamiento de Funes, a propuesta de Confederación Hidrográfica del Ebro.

7.º Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en virtud de lo señalado en los puntos 2.º y 6.º del presente Acuerdo, que el expediente referido al Proyecto de transformación en regadío de 616 Has. en el término municipal de Funes, una vez realizado el repaso aritmético y la propuesta de aprobación técnica y definitiva, sea tramitado por el Gobierno de Navarra para cuyos efectos se precisa la remisión de dicha documentación al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

8.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Dirección General de Obras Hidráulicas, Confederación Hidrográfica del Ebro, Ayuntamiento de Funes, Riegos de Navarra, S. A. y al Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«En el Convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y la Compañía Telefónica Nacional de España (C.T.N.E.) para la extensión del servicio telefónico en el medio rural se preveía el programa a desarrollar en los sucesivos años de vigencia del Convenio, y la valoración del mismo, en base a una estimación de los costes previstos.

En el mismo convenio se especifica que en el mes de noviembre de cada año, la Compañía Telefónica Nacional de España entregará al Gobierno de Navarra los proyectos de construcciones de las obras a realizar en el siguiente año.

A partir de la firma del Convenio, la Compañía Telefónica Nacional de España ha des-

arrollado los proyectos de las obras a realizar en 1986, ascendiendo el coste de los mismos a 104.015.685 pesetas, frente a los 93.649.000 pesetas estimados que figuran en los anexos del Convenio. La desviación obedece principalmente a que la demanda real de teléfono en las nuevas zonas urbanas ha desbordado la demanda prevista, lo que supone un mayor grado de satisfacción social.

La Compañía Telefónica Nacional de España propone, asimismo, con objeto de obtener el máximo rendimiento posible a la inversión que se realice, la atención, (simultáneamente a la creación de las zonas urbanas y como complemento de las mismas) de los abonados de extrarradios, que se hallen en la ruta por donde se lleve el cable a las zonas urbanas, siempre que el coste sea bajo. A este respecto propone la atención de 37 nuevos abonados en las antedichas condiciones, correspondientes al programa de 1986. El coste de estas instalaciones complementarias asciende a 2.098.200 pesetas lo que supone un gasto de 56.708 pesetas por teléfono.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Darse por enterado de que el coste de la inversión correspondiente a la creación de 23 zonas urbanas del programa de 1986 asciende a 104.015.685 pesetas.

2.º Aceptar la propuesta de la Compañía Telefónica Nacional de España, de incluir en las realizaciones del presente ejercicio los abonados de extrarradio en ruta, cuyo importe asciende a 2.098.200 pesetas.

3.º Comunicar a la Compañía Telefónica Nacional de España que, para los ejercicios sucesivos, proponga como actuaciones complementarias de las nuevas zonas urbanas la atención de los teléfonos de extrarradio con el criterio de que se encuentren en ruta y de que el coste por teléfono no supere las 80.000 pesetas.

4.º Modificar la aprobación del gasto que supone el Convenio con la Compañía Telefónica Nacional de España para el programa previsto para su ejecución en 1986, que se eleva ahora a la cantidad de 106.113.885 pesetas, que se hará efectiva con cargo a la partida 61200-7790-5212, Línea 90079-2 del Presupuesto de 1986 en la medida de la consignación presupuestaria existente y el resto con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 1987.

5.º Notificar el presente acuerdo a la Compañía Telefónica Nacional de España, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y al Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el "Proyecto de Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Zubieta", se ha procedido a la formalización del correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Interventor-Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El proyecto de las citadas obras fue aprobado por Orden Foral 7/86, de 17 de enero, pero dado que para su ejecución, plurianual, han de comprometerse fondos de futuros ejercicios presupuestarios, es el Gobierno de Navarra el competente para la celebración del Contrato de acuerdo con el artículo 7 de la Norma General de Contratación y procede aprobar nuevamente el proyecto.

Habiéndose tramitado el expediente de conformidad con los requisitos del artículo 27 de la Norma General de Contratación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Zubieta, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 2.988.401 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Línea eléctrica al reemisor de T.V. de Zubieta", cuyo presupuesto de ejecución por contrata, incluido I. V. A., es de 2.988.401 pesetas.

3.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el citado proyecto, resolviendo positivamente el expediente de contratación formalizado al efecto y declarando plurianual el gasto correspondiente.

4.º Aprobar el gasto de 2.988.401 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 300.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6013-5213, Línea 28110-3, del Presupuesto de 1986 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

5.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.º Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el "Proyecto de Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Sarasibar", se ha procedido a la formalización del correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Interventor-Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El proyecto de las citadas obras fue aprobado por Orden Foral 7/86, de 17 de enero, pero dado que para su ejecución, plurianual, han de comprometerse fondos de futuros ejercicios presupuestarios, es el Gobierno de Navarra el competente para la celebración del Contrato de acuerdo con el artículo 7 de la Norma General de Contratación y procede aprobar nuevamente el proyecto.

Habiéndose tramitado el expediente de conformidad con los requisitos del artículo 27 de la Norma General de Contratación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Sarasibar, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 3.479.636 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Línea eléctrica al reemisor de T.V. de Sarasibar", cuyo presupuesto de

ejecución por contrata, incluido I.V.A., es de 3.479.636 pesetas.

3.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el citado proyecto, resolviendo positivamente el expediente de contratación formalizado al efecto y declarando plurianual el gasto correspondiente.

4.º Aprobar el gasto de 3.479.636 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 350.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6013-5213, Línea 28110-3 del Presupuesto de 1986 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

5.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.º Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el «Proyecto de caseta y obras auxiliares para Estación Reemisora de Iroz», se ha procedido a la formalización del correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Interventor-Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El proyecto de las citadas obras fue aprobado por Orden Foral 585/86, de 3 de junio, pero dado que para su ejecución, plurianual, han de comprometerse fondos de futuros ejercicios presupuestarios, es el Gobierno de Navarra el competente para la celebración del Contrato de acuerdo con el artículo 7 de la Norma General de Contratación y procede aprobar nuevamente el proyecto.

Habiéndose tramitado el expediente de conformidad con los requisitos del artículo 27

de la Norma General de Contratación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de obras de construcción de Caseta y obras auxiliares para Estación Reemisora de Iroz, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 5.378.555 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de las obras de «Caseta y obras auxiliares para Estación Reemisora de Iroz», cuyo presupuesto de ejecución por contrata, incluido I.V.A., es de 5.378.555 pesetas.

3.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el citado proyecto, resolviendo positivamente el expediente de contratación formalizado al efecto y declarando plurianual el gasto correspondiente.

4.º Aprobar el gasto de 5.378.555 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 100.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6020-5213, Línea 28120-0, del Presupuesto de 1986 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

5.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.º Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el «Proyecto de Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Iroz», se ha procedido a la formalización del correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Interventor-Delegado de Hacienda en

el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El proyecto de las citadas obras fue aprobado por Orden Foral 7/86, de 17 de enero, pero dado que para su ejecución, plurianual, han de comprometerse fondos de futuros ejercicios presupuestarios, es el Gobierno de Navarra el competente para la celebración del Contrato de acuerdo con el artículo 7 de la Norma General de Contratación y procede aprobar nuevamente el proyecto.

Habiéndose tramitado el expediente de conformidad con los requisitos del artículo 27 de la Norma General de Contratación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Iroz, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 1.858.090 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de las obras de «Línea eléctrica al reemisor de T.V. de Iroz», cuyo presupuesto de ejecución por contrata, incluido I.V.A., es de 1.858.090 pesetas.

3.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el citado proyecto, resolviendo positivamente el expediente de contratación formalizado al efecto y declarando plurianual el gasto correspondiente.

4.º Aprobar el gasto de 1.858.090 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 200.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6013-5213, Línea 28110-3, del Presupuesto de 1986 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

5.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.º Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el «Proyecto de caseta y obras auxiliares para Estación Reemisora de Latasa», se ha procedido a la formalización del correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Interventor-Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El proyecto de las citadas obras fue aprobado por Orden Foral 571/86, de 3 de junio, pero dado que para su ejecución, plurianual, han de comprometerse fondos de futuros ejercicios presupuestarios, es el Gobierno de Navarra el competente para la celebración del contrato de acuerdo con el artículo 7 de la Norma General de Contratación y procede aprobar nuevamente el proyecto.

Habiéndose tramitado el expediente de conformidad con los requisitos del artículo 27 de la Norma General de Contratación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de obras de construcción de Caseta y obras auxiliares para Estación Reemisora de Latasa, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 5.440.155 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de las obras de «Casetas y obras auxiliares para Estación Reemisora de Latasa», cuyo presupuesto de ejecución por contrata, incluido I.V.A., es de 5.440.155 pesetas.

3.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el citado proyecto, resolviendo positivamente el expediente de contratación formalizado al efecto y declarando plurianual el gasto correspondiente.

4.º Aprobar el gasto de 5.440.155 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 100.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6020-5213, Línea 28120-0, del Presupuesto

to de 1986 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

5.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.º Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de cumplir los objetivos del Plan de Extensión y Mejora de la Red de Televisión y satisfacer las demandas de calidad en el Servicio de las poblaciones afectadas, es necesario proceder a la adquisición de 14 equipos reemisores de UHF para los centros de Cilveti, Esparza de Salazar, Ilúrdoz, Iroz, Latasa, Mezquíriz y Sarasíbar, con objeto de solucionar la recepción del segundo programa de T.V. así como dotar a los centros de un equipo reemisor de reserva, cuyo costo aproximado es de 22.820.000 pesetas.

Integran el expediente el pliego de condiciones técnicas del suministro, informe del Servicio de Obras Públicas y del Interventor Delegado de Hacienda, en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, ajustándose a los requisitos exigidos por el artículo 28 de la Norma General Presupuestaria para autorizar el gasto como plurianual.

El Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de condiciones técnicas que ha de regir el suministro e instalación de catorce equipos reemisores de UHF para los centros de Cilveti, Esparza de Salazar, Ilúrdoz, Iroz, Latasa, Mezquíriz y Sarasíbar.

2.º Aprobar la propuesta de adquisición con un costo aproximado a 22.820.000 pesetas.

3.º Declarar plurianual el mencionado suministro, abonándose, en su caso, 200.000 pesetas a la firma del contrato con cargo a la partida 61201-6059-5213, Línea 28140-5, del

Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto con cargo a la consignación correspondiente para el ejercicio de 1987.

4.º Disponer que por el Negociado de Adquisiciones se tramite el correspondiente expediente de contratación.

5.º Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y Negociado de Adquisiciones.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de «Ampliación del puente sobre el río Araquil en Izu» y «Reposición de cimientos en el puente de Olaiz», aprobado por Acuerdo de 26 de septiembre de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que propone la aprobación del respectivo expediente con carácter plurianual.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, por lo que el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de «Ampliación del puente sobre el río Araquil en Izu» y «Reposición de cimientos en el puente de Olaiz», así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 56.324.096 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 6.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61332-6510-5134, Línea 29.060-9 del

vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 50.324.096 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de octubre de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Visto el proyecto de obras de reforma del Pabellón de Comunidad del Hospital de Navarra para Farmacia, así como el informe-memoria del Servicio Regional de Salud favorable a la realización de la referida obra.

Considerando que se han cumplido los trámites previstos en el artículo 27 de la Norma General de Contratación respecto de la iniciación y tramitación del expediente de contratación, el Gobierno de Navarra acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de reforma del Pabellón de Comunidad para Farmacia del Hospital de Navarra, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 42.661.587 pesetas, de conformidad con la redacción dada al mismo.

2.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el correspondiente contrato administrativo.

3.º Autorizar la iniciación del expediente de adjudicación por el sistema de contratación directa.

4.º Imputar el gasto necesario para la ejecución de las obras en la forma siguiente:

a) 1.000.000 de pesetas con cargo a la partida 52240-6020-4111, línea 90071-7 del Presupuesto de 1986.

b) 41.661.587 pesetas con cargo a la par-

tida correspondiente del Presupuesto de Gastos de 1987.

5.º Trasladar este Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Director General de Sanidad y Bienestar Social y Director General del Servicio Regional de Salud.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 12 de noviembre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales aprobados por diversos Acuerdos del Gobierno de Navarra de 26 de septiembre, 3 y 10 de octubre de 1986, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Los Acuerdos del Gobierno de Navarra antes citados trasladados por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 14 de noviembre de 1986, se refieren a diversos expedientes en materia de contratación y ejecución de obras y en ellos se aprueba el gasto previsto en cada caso.

2. Todos ellos, a excepción del Acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el C. A. Osasuna, cumplen los requisitos exigidos en materia de gastos plurianuales tanto por el artículo 28 de la Norma General Presupuestaria como por el artículo 24 de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia.

3. Por lo que se refiere al Acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de septiembre de 1986 por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el C. A. Osasuna, suscrito con fecha 29 de septiembre de 1986, nos remitimos al informe recientemente emitido por esta Cámara de Comptos con fecha 11 de diciembre de 1986 que ya obra en poder de ese Parlamento y en el que, junto a otras consideraciones, se emitió la opinión en relación a la legalidad del citado gasto plurianual.

Pamplona, 22 de diciembre de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1.475/1986, de 20 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza la habilitación de partida presupuestaria mediante transferencia con cargo a "Imprevistos" e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la habilitación de partida presupuestaria mediante transferencia con cargo a «Imprevistos», autorizada por la Orden Foral 1.475/1986, de 20 de noviembre de 1986, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de enero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artíz.

ORDEN FORAL 1475/1986, de 20 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza la habilitación de partida presupuestaria mediante transferencia con cargo a «Imprevistos».

Vista la solicitud del Servicio Regional de Salud, del Departamento de Sanidad y Bienestar Social, en la que propone la habilitación de una partida de gastos, necesaria para proceder a la compensación de los capellanes del Hospital Psiquiátrico por abandono de residencia en un chalet del citado centro que se pretende destinar como unidad específica dentro de los planteamientos de Salud Mental.

En virtud del artículo 5, E, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986, que establece como competencia del Consejero de Economía y Hacienda autorizar gastos con cargo a la partida de «Imprevistos», para atender las necesidades de esta naturaleza que se produzcan en cualquier Departamento, habilitando las correspondientes partidas mediante las oportunas transferencias.

He tenido a bien disponer:

1.º Habilitar la partida presupuestaria de gastos 52310-2339-4123, proyecto 45101, línea 25635-4, denominada «Compensación a Capellanes Psiquiátrico» por un importe de 400.000 pesetas, con cargo a la partida 11200-9500-6310, proyecto 20000, línea 6630-0, denominada «Imprevistos».

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Sanidad y Bienestar Social (Servicio Regional de Salud), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado, y en el Departamento de Economía y Hacienda.—Pamplona, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.

**Informe
de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 28 de noviembre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la habilitación de una partida presupuestaria, con cargo a «Imprevistos», mediante transferencia, autorizada por la Orden Foral 1.475/86, de 20 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La habilitación de dicha partida presupuestaria, denominada «Compensación a capellanes Psiquiátrico», línea 25635-0, o mediante transferencia autorizada por la Orden Foral 1.475/86, de 20 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, se produce como consecuencia de la necesidad de compensar a los capellanes del Hospital Psiquiátrico por el abandono de su actual residencia en un chalet del citado centro, que se pretende

destinar como unidad específica dentro de los planteamientos de Salud Mental, y se efectúa con cargo a la línea 6630-0, «Imprevistos», por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del ar-

tículo 5.E de la Ley Foral de Presupuestos generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 22 de diciembre de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Acuerdo de 13 de noviembre de 1986, del Gobierno de Navarra por el que se realizan transferencias de créditos en el vigente presupuesto para 1986 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de créditos en el vigente presupuesto para 1986, autorizadas por Acuerdo de 13 de noviembre de 1986 del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de enero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artíz.

Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud del Departamento de Sanidad y Bienestar Social en la que, como

consecuencia de la transferencia en materia de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional) de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra y su adscripción al Servicio Regional de Salud (Decreto Foral 208/1986, de 26 de septiembre) y según el Acuerdo de 26 de septiembre del Gobierno de Navarra con el Ayuntamiento de Estella, se propone realizar una serie de modificaciones presupuestarias con el fin de asimilar el Centro Hospitalario Hospital Comarcal de Estella e integrarlo en la estructura presupuestaria del Departamento.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, a tenor del cual corresponde al Gobierno de Navarra autorizar las modificaciones de los créditos presupuestarios que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, siempre que las nuevas consignaciones de crédito se destinen a la misma finalidad para la que fueron presupuestadas, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acuerda:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1986 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
52000-4810-4124-Proy. 42300	24505-0	Sub. Hospital Comarcal Estella	110.212.500
52000-4600-4124-Proy. 42300	24450-0	Pago cuotas INSS Hospital Estella	4.543.545
52500-3990-Proy. 42400	I-39683-4	Ingresos Hospital Comarcal Estella	59.000.000
52500-7410-Proy. 42400	I-39684-2	Transf. para Inversiones	16.417.327
TOTAL CARGOS			190.173.372

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
52500-1200-4121-Proy. 42400	24516-0	Ret. personal T. Hospital Estella	100.634.025
52500-1600-4121-Proy. 42400	24517-8	S. Soc. personal T. Hospital Estella	24.667.418
52500-2420-4121-Proy. 42400	24518-6	Gtos. funcionamiento Hospital Estella ...	48.454.602
52500-6080-4121-Proy. 42400	24519-4	Inversiones Hospital Estella	16.417.327
TOTAL ABONOS			190.173.372

2.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Departamento de Sanidad y Bienestar Social (Servicio Regional de Salud), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 28 de noviembre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 1986, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Las transferencias de crédito autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 1986, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo Departamento, y se realizan a causa de las reorganizaciones administrativas que requiere el asimilar el Centro Hospitalario Hospital Comarcal de Estella e integrarlo en la estructura presupuestaria del Departamento, destinándose las nuevas consignaciones de crédito a la misma finalidad para la que fueron autorizadas, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 4.1 a) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 22 de diciembre de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1.441/1986, de 13 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan ampliaciones de crédito en partidas del vigente presupuesto para 1986 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en Sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la ampliación de crédito en partidas del vigente presupuesto para 1986, autorizada por la Orden Foral 1.441/1986, de 13 de noviembre de 1986, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de enero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artíz.

ORDEN FORAL 1441/1986, de 13 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan ampliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto para 1986.

Vista la solicitud del Departamento de Educación y Cultura en la que proponen ampliación de crédito de las partidas presupuestarias 41300-4811-4222, proyecto 20104, línea 14960-4, denominada «Subvención a las Ikastolas en E.G.B.» por importe de 53.000.000 pesetas y 41300-4814-4223, proyecto 20404, línea 15430-6, denominada «Subvención Centros Privados B.U.P. primero y segundo niveles» por importe de 3.200.000 pesetas, por insuficiencia presupuestaria y financiándola con cargo a otros créditos disponibles en el propio Departamento.

En virtud del artículo 5, D, 1, letras k) y l) de la Ley Foral 27/1985, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986, que establece como competencia del Consejero de Economía y Hacienda autorizar, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo re-

conocimiento sea preceptivo la ampliación de los créditos correspondientes a las partidas antes indicadas, señalando además este artículo en su apartado 2 que la financiación de las ampliaciones de crédito expresadas se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1986 la ampliación de crédito de las partidas presupuestarias 41300-4811-4222, proyecto 20104, línea 14960-4, denominada «Subvenciones a las Ikastolas en E.G.B.» por importe de 53.000.000 pesetas, y 41300-4814-4223, proyecto 20404, línea 15430-6 denominada «Subvención Centros Privados de B.U.P. 1.º y 2.º niveles» por importe de 3.200.000 pesetas, financiándolas con cargo al crédito disponible en la partida 41400-4800-3211, proyecto 30004, línea 15870-0 denominada «Becas y Ayudas para Estudios Superiores» por importe de 56.200.000 pesetas.

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.— Pamplona, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de Economía y Hacienda.— Firmado José Manuel Arlabán Esparza.

**Informe
de la Cámara de Comptos**

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 24 de noviembre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 1441/86, de 13 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 1441/86 de 13 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, se produce como consecuencia de la necesidad de atender la insuficiencia presupuestaria que presentan las partidas «Subvenciones a las Ikastolas en E.G.B.», línea 14960-4, por importe de 53.000.000 de pesetas y «Subvenciones Centros Privados B.U.P. primer y segundo niveles», línea 15430-6, por importe de 3.200.000 pesetas. La ampliación de estas partidas está prevista por el artículo 5 D.1 k) y l)

de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, y su financiación se efectúa, tal y como preceptúa el artículo 5 D.2. de la citada Ley Foral, con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo de la Ley Foral de Presupuestos Generales antes citada.

Pamplona, 22 de diciembre de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1.438/1986, de 12 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza incorporación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la incorporación de crédito autorizada por la Orden Foral 1.438/1986, de 12 de noviembre de 1986, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987 acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de enero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

ORDEN FORAL 1.438/1986, de 12 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza incorporación de crédito al vigente Presupuesto para 1986.

Vista la solicitud del Departamento de

Agricultura, Ganadería y Montes, en la que propone la incorporación a los Presupuestos de 1986, del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio anterior correspondiente a la partida «Repoblaciones en Comunales» por importe de 24.300.404 pesetas.

En virtud del artículo 5,B, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986 que establece como competencia del Consejero de Economía y Hacienda «Autorizar a propuesta de los Consejeros de los distintos Departamentos la incorporación a los Presupuestos de 1986 de los remanentes de crédito anulados en la liquidación de los Presupuestos del ejercicio anterior, siempre que respondan a los conceptos de gasto que en el mismo se relacionan y debiéndose financiar con cargo a "Superávit de Ejercicios Anteriores"».

He tenido a bien disponer:

Primero. Incorporar al Presupuesto de 1986 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio anterior, que a continuación se detalla:

	Línea		Pesetas
71221-8220-7145-Proy. 93201	34590-0	Repoblaciones en comunales	24.300.404

Segundo. La financiación de esta incorporación de crédito por importe de 24.300.404 pesetas se realizará con cargo a la partida 11200-8700-proyecto 20000, línea I-37500-8, denominada «Superávit Ejercicios Anteriores».

Tercero. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado, y en el Departamento de Economía y Hacienda.—Pamplona, a 12 de noviembre de 1986.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 24 de noviembre de 1986, por el que se soli-

cita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la incorporación de crédito autorizada por la Orden Foral 1438/86, de 12 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La incorporación de crédito autorizada por la Orden Foral 1438/86, de 12 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, afecta a créditos para operaciones de capital, concretamente a la línea 34.590-0, «Repoblaciones en comunales», de la partida económica «Préstamos y Anticipos a Corporaciones y Pueblos de Navarra» y se financia con cargo a superávit de ejercicios anteriores, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 5.B de la Ley Foral de Presupuesto Generales de Navarra para el ejercicio de 1986.

Pamplona, 22 de diciembre de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Acuerdos de 13 y 21 de noviembre de 1986, del Gobierno de Navarra por los que se autorizan gastos plurianuales, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdos de 13 y 21 de noviembre, del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987 acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de enero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Por Orden Foral 1040/1986, de 15 de julio, se encomendó a los arquitectos D. Alfonso Alzugaray y D.ª Mercedes Fernández de Arcaya la confección de un proyecto para la construcción del nuevo edificio escolar de Allo.

Elaborado el mismo, redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y vistos los informes del Departamento, del Letrado y del Interventor Delegado de Economía

y Hacienda, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto, con las correcciones técnicas introducidas en el mismo que figuran en el expediente, para la construcción de un nuevo edificio escolar en Allo, cuyo presupuesto total de contrata asciende a 57.842.096 pesetas.

2.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras mediante adjudicación directa.

3.º Ordenar al Departamento de Educación y Cultura que realice la tramitación conducente a la adjudicación directa de las obras.

4.º Determinar que los gastos que se originen que tendrán carácter plurianual, serán abonados con los fondos de la Línea 90042-3 del presupuestos de gastos vigente hasta la cantidad de 1.000.000 de pesetas, siendo el resto, que asciende a 56.842.096 pesetas, con cargo a las previsiones presupuestarias para el próximo ejercicio económico de 1987.

5.º Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Educación y Cultura y de Economía y Hacienda y al Interventor Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Educación y Cultura, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Por Orden Foral 285/1986, de 15 de julio, se encomendó la redacción del proyecto de las obras de ampliación del Colegio Público de Caparroso al Arquitecto D. Carmelo Lopereña Eslava.

Elaborado el mismo, redactado un pliego de cláusulas administrativas particulares y vistos los informes del Departamento, del Letrado y del Interventor Delegado de Economía y Hacienda, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de las obras de ampliación del Colegio Público de Caparroso,

cuyo presupuesto total de contrata asciende a 58.938.956 pesetas.

2.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras mediante adjudicación directa.

3.º Ordenar al Departamento de Educación y Cultura que realice la tramitación conducente a la adjudicación directa de las obras.

4.º Determinar que los gastos que se originen que tendrán carácter plurianual, serán abonados 1.000.000 de pesetas con los fondos de la Línea 90041-5 del vigente Presupuesto de Gastos y el resto con cargo a las previsiones presupuestarias para el próximo ejercicio económico de 1987.

5.º Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Educación y Cultura y de Economía y Hacienda y al Interventor Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Educación y Cultura, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de «Construcción de una variante en la carretera C-127, en el término de Villaveta», aprobado por Acuerdo de 1 de agosto de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que propone la aprobación del respectivo expediente con carácter plurianual.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, por lo que, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y

ejecución de las obras contempladas en el proyecto de «Construcción de una variante en la carretera C-127, término de Villaveta», así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 65.380.113 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 6.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331-6010-5134, Línea 90.089-0 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 59.807.399 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de «Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera NA-7230, de Aras a Cabredo», aprobado por Acuerdo de 3 de octubre de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que propone la aprobación del respectivo expediente con carácter plurianual.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, por lo que, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y

ejecución de las obras contempladas en el proyecto de «Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera NA-7230, de Aras a Cabredo», así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 60.352.929 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 6.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331-6510-5134, Línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 50.352.929 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de «Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera NA-7204, de Oco a Otiñano», aprobado por Acuerdo de 3 de octubre de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que propone la aprobación del respectivo expediente con carácter plurianual.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, por lo que, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y

ejecución de las obras contempladas en el proyecto de «Acondicionamiento y refuerzo de firme en la carretera NA-7204, de Oco a Otiñano», así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 30.116.410 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 3.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331-6510-5134, Línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 26.116.410 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de «Acondicionamiento y mejora de firme en las carreteras: NA-7513 de Inza; NA-7512 de Urtegui-Gainza y NA-7511 de Azcárate (Distrito de Irurzun, Grupo VIII)», aprobado por Acuerdo de 5 de septiembre de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que propone la aprobación del respectivo expediente con carácter plurianual.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, por lo que, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de «Acondicionamiento y mejora de firme en las carreteras: NA-7513 de Inza, NA-7512 de Urtegui-Gainza y NA-7511 de Azcárate (Distrito de Irurzun, Grupo VIII)», así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 74.755.149 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 1.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331-6510-5134, Línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 73.755.149 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de «Acondicionamiento y mejora de la carretera NA-2000, de Isaba a Zuriza, kms. 1 al 10», aprobado por Acuerdo de 27 de junio de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que propone la aprobación del respectivo expediente con carácter plurianual.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, por lo que, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras

Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de «Acondicionamiento y mejora de la carretera NA-2000, de Isaba a Zuriza, kms. 1 al 10», así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 60.292.303 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 3.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331-6510-5134, Línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 57.292.303 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de «Acondicionamiento y mejora de la carretera NA-2130, de Güesa a Vidángoz, kms. 1 al 10», aprobado por Acuerdo de 27 de junio de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que propone la aprobación del respectivo expediente con carácter plurianual.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, por lo que, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras

Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de «Acondicionamiento y mejora de la carretera NA-2130, de Güesa a Vidángoz, kms. 1 al 10», así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 59.198.191 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 4.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331-6510-5134, Línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 55.198.191 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«El Servicio de Obras Públicas presenta informe relativo a la fase de adjudicación de las obras de construcción de Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Zubieta, dispuesta por Acuerdo de fecha 10 de octubre de 1986.

En el Acta de apertura del sobre de proposición económica presentado por la única empresa concursante se indica que la oferta de la Empresa Montajes Cima, S. A., queda por encima del importe del límite de licitación.

La escasa concurrencia de licitadores y el sobreprecio de la única concurrente se imputa a que el camino de acceso se encuentra en malas condiciones, por lo que los contratistas se inhiben e incrementan los precios del proyecto.

Por todo ello es necesaria la actualización del citado proyecto en la cantidad de 493.599 pesetas y que corresponde al aumento de la

única empresa licitadora, ascendiendo el nuevo presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 3.482.000 pesetas.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Interventor Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Habiéndose tramitado el expediente de conformidad con los requisitos a que se refiere el artículo 27 de la Norma General de Contratación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Declarar desierta la licitación de las obras de construcción de Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Zubieta y cuyo presupuesto de ejecución por contrata era de 2.988.401 pesetas.

2.º Incrementar el citado presupuesto de ejecución por contrata en un 16,52 %, es decir, 493.599 pesetas, cuyo mayor gasto se aprueba, quedando el nuevo presupuesto actualizado en la cantidad de 3.482.000 pesetas, de las que 300.000 se abonarán con cargo al Presupuesto de 1986 y el resto, 3.182.000 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1987.

3.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el citado proyecto resolviendo positivamente el expediente de contratación formalizado al efecto y declarando pruriantal el gasto correspondiente.

4.º Ordenar la apertura de una nueva fase de adjudicación según la modalidad señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y a la empresa licitadora.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«El Servicio de Obras Públicas presenta informe relativo a la fase de adjudicación de

las obras de construcción de Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Iroz, dispuesta por Acuerdo de fecha 10 de octubre de 1986.

En el Acta de apertura del sobre de proposición económica presentado por la única empresa concursante se indica que la oferta de la Empresa Montajes Cima, S. A., queda por encima del importe del límite de licitación.

La escasa concurrencia de licitadores y el sobreprecio de la única concurrente se imputa a que el camino de acceso se encuentra en malas condiciones, por lo que los contratistas se inhiben e incrementan los precios del proyecto.

Por todo ello es necesaria la actualización del citado proyecto en la cantidad de 131.952 pesetas y que corresponde al aumento de la única empresa licitadora, ascendiendo el nuevo presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 1.990.042 pesetas.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Interventor Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Habiéndose tramitado el expediente de conformidad con los requisitos a que se refiere el artículo 27 de la Norma General de Contratación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Declarar desierta la licitación de las obras de construcción de Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Iroz y cuyo presupuesto de ejecución por contrata era de 1.858.090 pesetas.

2.º Incrementar el citado presupuesto de ejecución por contrata en un 7,10 %, es decir, 131.952 pesetas, cuyo mayor gasto se aprueba, quedando el nuevo presupuesto actualizado en la cantidad de 1.990.042 pesetas, de las que 200.000 se abonarán con cargo al Presupuesto de 1986 y el resto, 1.790.042 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1987.

3.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el citado proyecto resolviendo positivamente el expediente de contratación formalizado al efecto y declarando pruriantal el gasto correspondiente.

4.º Ordenar la apertura de una nueva fase de adjudicación según la modalidad señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y a la empresa licitadora.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«El Servicio de Obras Públicas presenta informe relativo a la fase de adjudicación de las obras de construcción de Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Sarasíbar, dispuesta por Acuerdo de fecha 10 de octubre de 1986.

En el Acta de apertura del sobre de proposición económica presentado por la única empresa concursante se indica que la oferta de la Empresa Montajes Cima, S. A., queda por encima del importe del límite de licitación.

La escasa concurrencia de licitadores y el sobreprecio de la única concurrente se imputa a que el camino de acceso se encuentra en malas condiciones, por lo que los contratistas se inhiben e incrementan los precios del proyecto.

Por todo ello es necesaria la actualización del citado proyecto en la cantidad de 223.364 pesetas y que corresponde al aumento de la única empresa licitadora, ascendiendo el nuevo presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 3.703.000 pesetas.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Interventor Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Habiéndose tramitado el expediente de conformidad con los requisitos a que se refiere el artículo 27 de la Norma General de Contratación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Declarar desierta la licitación de las obras de construcción de Línea Eléctrica al reemisor de T.V. de Sarasíbar y cuyo presu-

puesto de ejecución por contrata era de 3.479.636 pesetas.

2.º Incrementar el citado presupuesto de ejecución por contrata en un 6,42 %, es decir, 223.364 pesetas, cuyo mayor gasto se aprueba, quedando el nuevo presupuesto actualizado en la cantidad de 3.703.000 pesetas, de las que 350.000 se abonarán con cargo al Presupuesto de 1986 y el resto, 3.353.000 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1987.

3.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el citado proyecto resolviendo positivamente el expediente de contratación formalizado al efecto y declarando pruriamal el gasto correspondiente.

4.º Ordenar la apertura de una nueva fase de adjudicación según la modalidad señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y a la empresa licitadora.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de noviembre de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«La zona pirenaica de Navarra es de geografía difícil, poco apta para la agricultura y propia para la explotación de ganadería extensiva con baja rentabilidad.

El ganado vacuno que allí se explota es el pirenaico, raza autóctona, una de las más importantes por las características carniceras de la especie.

Es conveniente que los animales de reposición reciban unos cuidados especiales que no es fácil realizarlos cuando conviven con los de otras edades, siendo muy interesante formar núcleos de una misma edad para recibir cuidados especiales en cada momento.

Realizar un centro de cría de ganado vacuno pirenaico servirá, no sólo para preparar hembras a una vida reproductiva adecuada, sino para experimentar praderas y sistemas de

manejo de ganado, y contribuirá, de modo importante, al desarrollo de la ganadería de toda la zona pirenaica de Navarra.

Los terrenos más aptos para el establecimiento del Centro de Recría resultan ser los del paraje "Navala" cedidos a este fin por la Junta del Valle de Aézcoa y unas 50 hectáreas colindantes propiedad de la Real Colegiata de Roncesvalles y que se arriendan durante 25 años.

En virtud de lo anterior, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, acuerda:

1.º Aprobar la creación de un Centro de Recría de ganado pirenaico en terrenos de la Real Colegiata de Roncesvalles, previa la formalización del contrato de arrendamiento, y en el colindante paraje "Navala" de la Junta del Valle de Aézcoa, de acuerdo con el proyecto elaborado por el Instituto Técnico y de Gestión del Vacuno, S. A.

2.º Aprobar el gasto de 39.949.120 pesetas correspondientes a la totalidad de las inversiones, de las que 20.000.000 de pesetas, se abonarán con cargo al Presupuesto de Gastos vigente, partida 71114-6080-5313, línea 33800-8 de Proyecto de Gastos 71101, programa 71, "Actividades en zonas deprimidas" y el resto con cargo a los Presupuestos de 1987.

3.º Encomendar al Instituto Técnico y de Gestión del Vacuno, S. A., la realización de las inversiones previstas, así como la puesta en funcionamiento y la gestión del centro de recría.

4.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Agricultura y Ganadería, Instituto Técnico y de Gestión del Vacuno, S. A., y al Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a los efectos oportunos.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 9 de diciembre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales aprobados por diversos Acuerdos del Gobierno de Navarra de 13 y 21 de noviembre de 1986, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Los Acuerdos del Gobierno de Navarra antes citados trasladados por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 9 de diciembre de 1986, se refieren a diversos expedientes en materia de aprobación de proyectos de obras y en ellos se aprueba el gasto previsto en cada caso.

2. Todos ellos, cumplen los requisitos exigidos en materia de gastos plurianuales tanto por el artículo 28 de la Norma General Presupuestaria como por el artículo 24 de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia.

Pamplona, 23 de diciembre de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1.711/1986, de 17 de noviembre, del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra por la que se rectifica el error de hecho advertido en la Orden Foral 1.483/1986, de 8 de octubre, por la que se aprueba el Plan Definitivo de Ayudas para la Construcción de Salas y Pabellones 1986 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la rectificación

del error de hecho advertido en la Orden Foral 1483/1986, de 8 de octubre, por la que se aprueba el Plan Definitivo de Ayudas para la Construcción de Salas y Pabellones 1986, auto-

rizada por la Orden Foral 1711/1986, de 17 de noviembre de 1986, del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de enero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

ORDEN FORAL 1711/1986, de 17 de noviembre, del Consejero de Educación y Cultura por la que se rectifica el error de hecho advertido en la Orden Foral 1483/1986, de 8 de octubre por la que se aprueba el Plan Definitivo de Ayudas para la Construcción de Salas y Pabellones 1986.

Advertido error de hecho en la Orden Foral 1483/86, de 8 de octubre por la que se aprueba el Plan Definitivo de Ayudas para la construcción de Salas y Pabellones 1986, consistente en que los criterios de abono de las ayudas difieren de los establecidos en el Decreto Foral 9/1986 de 15 de enero por el que se regula la concesión de ayudas con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en el Fondo de Participación de Ayuntamientos y Concejos en los impuestos de Navarra destinados a transferencias de capital, procede su subsanación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 36.2.c) y d) de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, este Departamento ha tenido a bien, disponer:

1.º Subsanan el error advertido en el apartado 4.º de la Orden Foral 1483/1986, de 8 de octubre, el cual quedará redactado como sigue:

«El abono de dichas ayudas se realizará del siguiente modo:

— El 25 % de la subvención al inicio de las obras.

— El 50 % a la mitad de las obras.

— El 25 % restante al finalizar las mismas regularizándose la subvención a la vista del importe final de las obras.

El abono de las ayudas requerirá el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto Foral 9/1986, de 15 de enero.

2.º Tasladar la presente Orden Foral, al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Interior y Administración Local y al de Educación y Cultura, al Negociado de Gestión Económica, al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación y Cultura, al Servicio de Deporte y Juventud y a los Ayuntamientos de Cortes, Azagra, Arguedas, Mendavia, Allo y Pamplona, a los efectos oportunos.

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 28 de noviembre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias, autorizadas por la Orden Foral 1711/86, de 17 de noviembre, del Consejero de Educación y Cultura, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Dicha Orden Foral 1711/86 de 17 de noviembre, del Consejero de Educación y Cultura rectifica y subsana un error de hecho advertido en la Orden Foral 1483/86 de 8 de octubre, por la que se aprobaba el Plan definitivo de Ayudas para la Construcción de Salas y Pabellones, adecuándola a lo establecido en el Decreto Foral 9/86 de 15 de enero por el que se regulaba la concesión de ayudas con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en el Fondo de Participación de Ayuntamientos y Concejos en los impuestos de Navarra destinados a transferencias de capital, y los criterios de abono de las ayudas, de los que difería la citada Orden Foral subsanada.

Pamplona, 23 de diciembre de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1.500/1986, de 26 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias por generación de créditos autorizadas por la Orden Foral 1500/1986, de 26 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de enero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

«ORDEN FORAL 1500/1986, de 26 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en la que se propone generación de crédito en diversas partidas de gasto por importe total de

6.800.885 pesetas con cargo a los ingresos realizados en las correspondientes partidas de ingresos habilitadas para tal fin, por el mencionado importe global, por subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Servicio de Extensión Agraria.

En virtud del artículo 5.C, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986 por el que "Las cantidades que se ingresen en el período de ejecución de los Presupuestos provenientes del Estado o de otros Entes, personas y Organismos, con destino específico para adquisición de bienes, subvenciones, organización de jornadas, cursos y similares, ayudas a fines concretos u operaciones de mediación, generarán automáticamente créditos para los gastos que deban financiar, practicándose por el Consejero de Economía y Hacienda las correspondientes modificaciones en los Presupuestos, por el importe exacto del ingreso realizado, siempre que los ingresos no se hubieren previsto en los presupuestos del ejercicio".

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1986 la generación de crédito en las siguientes partidas y por sus correspondientes importes:

	Línea		Pesetas
71111-4400-7111-31301	32805-3	T. para cursos breves de profesionalización agraria	453.785
71111-4400-7111-31301	32806-1	T. para cursos de incorporación a explot. de jóvenes agricultores	67.100
71111-7700-7111-31301	32825-8	Acciones Comunitarias en mejora rural	1.650.000
71111-7700-7111-31301	32826-6	Acciones Comunitarias en mejora rural en área de montaña	2.970.000
71111-7700-7111-31301	32827-4	Acciones cooperativas p/jóvenes agricul.	1.660.000
		TOTAL	6.800.885

Financiándose con cargo a los ingresos realizados en las siguientes partidas:

	Línea		Pesetas
71111-4000-31301	I-40615-9	Transf. MAPA para cursos breves de prof. agraria	453.785
71111-4000-31301	I-40616-7	Transf. MAPA para cursos de incorp. a explotaciones de jov. agricultores	67.100
71111-7000-31301	I-40617-5	Transf. MAPA para acciones comunitarias en mejora rural	1.650.000
71111-7000-31301	I-40618-3	Transf. MAPA para acciones comunit. en mejora rural en área de montaña	2.970.000
71111-7000-31301	I-40619-1	Transf. MAPA para acciones cooperativas para jóvenes agric.	1.660.000
TOTAL			6.800.885

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 9 de diciembre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias, por generación de créditos, autorizadas por la Orden Foral 1500/86, de 26 de noviembre, del Consejero de Economía

y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Las modificaciones presupuestarias, por generación de créditos, autorizadas por la Orden Foral 1500/86, de 26 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, se efectúan con cargo a los ingresos realizados en diversas partidas habilitadas como consecuencia de diversas subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por un importe global de 6.800.885 pesetas, destinándose todas ellas a financiar, por el importe correspondiente a cada una, los gastos específicos para los cuales fueron concedidas, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 5.C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 23 de diciembre de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Acuerdos de 17 de octubre, 7 y 13 de noviembre de 1986, del Gobierno de Navarra aprobando diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales aprobados por Acuerdos de 17 de octubre, 7 y 13 de noviembre de 1986 del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de enero de 1987.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de octubre de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«El período agrícola 1985/86 se ha caracterizado por una climatología adversa originándose una sequía que ha afectado a la producción de los cultivos de secano, con pérdidas significativas en sus rendimientos económicos, por lo que procede la puesta en marcha de los mecanismos de concesión de beneficios previstos para estos casos en la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, de Financiación Agraria.

El Reglamento para la aplicación y desarrollo del título V "Daños Catastróficos" de la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, de Financiación Agraria, dispone que para el caso de que se produzcan daños en bienes agrícolas o ganaderos ocasionados por riesgos no incluidos en los planes de Seguros Agrarios de aplicación en Navarra y que estos daños tengan una determinada importancia, corresponde al Gobierno de Navarra declarar las localidades o explotaciones agrícolas que, a los efectos de aplicación del referido Reglamento, se consideran

catastróficas, los riesgos y bienes protegibles en dichas localidades, así como la determinación del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, el plazo de amortización de los préstamos amparables y los puntos de interés de los mismos con cargo al Gobierno de Navarra.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, acuerda:

1.º Aprobar el Decreto Foral por el que se declaran protegibles los daños producidos por el riesgo de sequía que afectan a explotaciones agrícolas o ganaderas, a efectos de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación y desarrollo del título V "Daños Catastróficos" de la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, de Financiación Agraria.

2.º Establecer en 86.500.000 pesetas el gasto correspondiente a las bonificaciones de intereses que figuran en el Decreto Foral, con el siguiente desglose por clases de créditos amparables y ejercicios presupuestarios:

a) Bonificación de intereses de créditos amparables en virtud del artículo primero 70.000.000 pesetas correspondientes al ejercicio de 1987.

b) Bonificación de intereses de créditos amparables en virtud del artículo 2.º, 4.500.000 pesetas correspondientes al ejercicio de 1987.

c) Bonificación de intereses de créditos amparables en virtud del artículo 6.º, 7.600.000 pesetas correspondientes al ejercicio de 1987, 4.300.000 pesetas correspondientes al ejercicio de 1988, y 100.000 pesetas correspondientes al ejercicio de 1989.

3.º Comunicar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Foral 27/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986.»

DECRETO FORAL 226/1986, de 17 de octubre, por el que se declaran protegibles los da-

ños producidos por el riesgo de sequía que afectan a explotaciones agrícolas o ganaderas, a efectos de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación y desarrollo del título V «Daños Catastróficos» de la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, de Financiación Agraria.

El período agrícola 1985/86 se ha caracterizado por una climatología adversa originándose una sequía que ha afectado a la producción de los cultivos de secano, con pérdidas significativas en sus rendimientos económicos, por lo que procede la puesta en marcha de los mecanismos de concesión de beneficios previstos para estos casos en la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, de Financiación Agraria.

El Reglamento para la aplicación y desarrollo del título V «Daños Catastróficos» de la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, de Financiación Agraria, dispone que para el caso de que se produzcan daños en bienes agrícolas o ganaderos ocasionados por riesgos no incluidos en los planes de Seguros Agrarios de aplicación en Navarra y que estos daños tengan una determinada importancia, corresponde al Gobierno de Navarra declarar las localidades o explotaciones agrícolas que, a los efectos de aplicación del referido Reglamento, se consideran catastróficas, los riesgos y bienes protegibles en dichas localidades, así como la determinación del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, el plazo de amortización de los préstamos amparables y los puntos de interés de los mismos con cargo al Gobierno de Navarra.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis, decreto:

Artículo 1.º Se declaran protegibles los daños causados por el riesgo de sequía en praderas de secano y pastizables, que son base de la alimentación forrajera del ganado, así como los producidos por el mismo riesgo en el cultivo de patata con autorización para su destino a siembra y a patata tardía con destino a consumo y que afecta a las explotaciones agrícolas o ganaderas enclavadas en los municipios señalados en el Decreto Foral 221/1985, de 13 de noviembre.

Artículo 2.º Se declaran protegibles los daños producidos por el riesgo de sequía en las 1.165 Ha. de cultivo cerealista de las zonas semiáridas y áridas excluidas por defectos de

nascencia de la póliza del seguro integral de cereales.

Artículo 3.º Se establecen como valores unitarios amparables para los daños declarados en el artículo 1.º los señalados en el artículo 2.º del Decreto Foral 221/1985, de 13 de noviembre, y para el cultivo cerealista los que hubiere correspondido en la aplicación del seguro integral de cereales.

Artículo 4.º Se establece en un año el plazo de amortización del crédito amparable y una bonificación de intereses del mismo de ocho puntos con cargo al Gobierno de Navarra.

A estos efectos, los agricultores, ganaderos o propietarios de fincas rústicas que se acogieron a préstamos bonificados en aplicación del Decreto Foral 221/1985 podrán prorrogar por un año los préstamos ya concertados.

Artículo 5.º El plazo para presentar las declaraciones individuales de siniestro será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Decreto Foral en el Boletín Oficial de Navarra. Dichas declaraciones, que se realizarán en modelo oficial, se efectuarán en las Cámaras Agrarias de las localidades declaradas catastróficas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 d) del Reglamento para la aplicación y desarrollo del título V «Daños Catastróficos» de la Ley Foral 8/1985, de 30 de abril, de Financiación Agraria.

Cuando se trate de explotaciones ganaderas, a la declaración individual de siniestro se deberá acompañar certificación de la riqueza pecuaria encatastrada o, en su defecto, documento acreditativo de haberse solicitado su encatastramiento.

Artículo 6.º Se amplía en un año la subvención de los puntos de interés establecidos para los préstamos concertados con motivo de la sequía de 1982 en los cultivos de cereal y alternativos de los mismos, y en praderas, así como para los concertados con motivo de la sequía de 1983 en cereales de invierno y secano.

Disposición final

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 7 de noviembre de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A la subasta de las obras de construcción de "Torre Soporte de Antenas para estación reemisora de T.V. en Olagüe", han concurrido las siguientes empresas:

Telesonic, S. A., de Pamplona.

Joaquín Ciáurriz, S. A., de Pamplona.

Corpa, S. L., de Pamplona.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 8 de octubre, acordó admitir definitivamente a las empresas Joaquín Ciáurriz, S. A., y Corpa, S. L., inadmitiendo a Telesonic, S. A., por no ajustarse la documentación presentada a los requisitos exigidos.

Las empresas cuyas proposiciones económicas han sido admitidas se comprometen a realizar las obras objeto de subasta por las siguientes cantidades:

	Pesetas
Joaquín Ciáurriz, S. A.	5.726.929
Corpa, S. L.	6.878.243

En consecuencia y a la vista de las ofertas presentadas procede adjudicar las obras a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A.

Por otra parte, en el expediente de contratación de la Dirección Técnica de las obras figuran los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y los informes del Letrado e Intervención-Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Siendo conveniente que la dirección de las obras se realice por un Ingeniero y un Ingeniero Técnico de Telecomunicación, estimándose de aplicación en cuanto a la forma de su adjudicación la regulada en el artículo 44.1 de la Norma General de Contratación, y considerándose aceptable la oferta presentada por D. Daniel González Jiménez y D. José Cruz Machín Soteras, por un importe de 517.203 pesetas, procede encargar a D. Daniel González Jiménez y D. José Cruz Machín Soteras la Dirección Facultativa de las obras.

Visto el informe del Servicio de Obras Públicas y las actas de la Mesa de Contratación

referentes a la apertura de los sobres de "Documentación" y "Proposición Económica", el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Adjudicar definitivamente a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A., de Pamplona (31011), C/ Virgen de Osquía, 3, Bajera y N. I. F. A/31/068026 la realización de las obras de construcción de "Torre Soporte de Antenas para estación reemisor de T.V. en Olagüe", por la cantidad de 5.726.929 pesetas y plazo de ejecución 210 días.

2.º Disponer que el abono de las obras se efectúe con cargo a la Partida 61201-6020-5213 Línea 28120-0 del Presupuesto de 1986 (900.000 pesetas) y el resto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

3.º Significar a la empresa adjudicataria que en la ejecución del contrato, deberá atenderse estrictamente al proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas al efecto.

4.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la dirección de las obras referidas en el apartado anterior.

5.º Aprobar el gasto máximo de 517.203 pesetas, como precio del contrato para la dirección técnica de las citadas obras.

6.º Adjudicar al Ingeniero, D. Daniel González Jiménez D.N.I. 14.400.766 y domicilio en Pamplona (31011), C/Monasterio de Urdax, n.º 45, 7-C y el Ingeniero Técnico de Telecomunicación, D. José Cruz Machín Soteras, con D.N.I. 15.794.914 y domicilio en Pamplona (31007), Avda. Sancho el Fuerte, n.º 71, 11-G, la dirección técnica de las obras de construcción de "Torre Soporte de Antenas para estación reemisora de T.V. en Olagüe", por la cantidad de 517.203 pesetas y plazo de ejecución de 210 días.

7.º Disponer que el abono de los trabajos de dirección de obra se efectúe de la siguiente forma: 80.851 pesetas, con cargo a la partida 61201-6020-5213 Línea 28120-0 del Presupuesto de 1986 y el resto con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 1987.

8.º Significar al Ingeniero, D. Daniel González Jiménez y al Ingeniero Técnico de Telecomunicación, D. José Cruz Machín Soteras, que en la ejecución del contrato de la dirección

técnica de las obras de referencia deberán atenerse estrictamente a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas al efecto.

9.º Notificar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A., D. Daniel González Jiménez, D. José Cruz Machín Soteras, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A la subasta de las obras de construcción de "Torre Soporte de Antenas para estación reemisora de T.V. en Goizueta", han concurrido las siguientes empresas:

Telesonic, S. A., de Pamplona.

Joaquín Ciáurriz, S. A., de Pamplona.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 8 de Octubre, acordó admitir definitivamente a las empresas Telesonic, S. A. y Joaquín Ciáurriz.

Las empresas cuyas proposiciones económicas han sido admitidas se comprometen a realizar las obras objeto de subasta por las siguientes cantidades:

	Pesetas
Telesonic, S. A.	1.325.000
Joaquín Ciáurriz, S. A.	1.298.166

En consecuencia y a la vista de las ofertas presentadas procede adjudicar las obras a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A.

Por otra parte, en el expediente de contratación de la Dirección Técnica de las obras figuran los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y los informes del Letrado e Intervención-Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Siendo conveniente que la dirección de las obras se realice por un Ingeniero y un Ingeniero Técnico de Telecomunicación, estimándose de aplicación en cuanto a la forma de su adjudicación la regulada en el artículo 44.1 de la Norma General de Contratación, y considerándose aceptable la oferta presentada por D. José Antonio Ezquieta Zubicaray y D. José

Cruz Machín Soteras por un importe de 222.094 pesetas, procede encargar a D. José Antonio Ezquieta Zubicaray y D. José Cruz Machín Soteras la Dirección Facultativa de las obras.

Visto el informe del Servicio de Obras Públicas y las actas de la Mesa de Contratación referentes a la apertura de los sobres de "Documentación" y "Proposición Económica", el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejo de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Adjudicar definitivamente a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A., de Pamplona (31011), C/ Virgen de Osquía, 3, Bajera y N. I. F. A/31/068026 la realización de las obras de construcción de "Torres Soporte de Antenas para estación reemisora de T.V. en Goizueta", por la cantidad de 1.298.166 pesetas y plazo de ejecución de 180 días.

2.º Disponer que el abono de las obras se efectúe con cargo a la Partida 61201-6020-5213 Línea 28120-0 del Presupuesto de 1986 (190.000 pesetas) y el resto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

3.º Significar a la empresa adjudicataria que en la ejecución del contrato, deberá atenerse estrictamente al proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas al efecto.

4.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la dirección de las obras referidas en el apartado anterior.

5.º Aprobar el gasto máximo de 222.094 pesetas, como precio del contrato para la dirección técnica de las citadas obras.

6.º Adjudicar al Ingeniero, D. José Antonio Ezquieta Zubicaray D.N.I. 15.759.711 y domicilio en Pamplona (31007), Plaza Félix Huarte, n.º 4 y el Ingeniero Técnico de Telecomunicación, D. José Cruz Machín Soteras con D.N.I. 15.794.914 y domicilio en Pamplona, Avda Sanchó el Fuerte n.º 71, 11-G (31007) la dirección técnica de las obras de construcción de "Torre Soporte de Antenas para estación reemisora de T.V. en Goizueta", por la cantidad de 222.094 pesetas y plazo de ejecución de 210 días.

7.º Disponer que el abono de los trabajos de dirección de obra se efectúa de la siguiente forma: 17.684 pesetas, con cargo a la partida 61201-6020-5213 Línea 28120-0 del Presu-

puesto de 1986 y el resto con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 1987.

8.º Significar al Ingeniero, D. José Antonio Ezquieta Zubicaray y al Ingeniero Técnico de Telecomunicación, D. José Cruz Machín Soteras, a la empresa adjudicataria de la dirección técnica de las obras de referencia que en la ejecución del contrato deberá atenerse estrictamente a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas al efecto.

9.º Notificar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A., D. José Antonio Ezquieta Zubicaray, D. José Cruz Machín Soteras, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A la subasta de las obras de construcción de "Torre Soporte de Antenas para estación reemisora de T.V. en Iroz" han concurrido las siguientes empresas:

Telesonic, S. A., de Pamplona.
Joaquín Ciáurriz, S. A., de Pamplona.
Corpa, S. L., de Pamplona.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 8 de octubre, acordó admitir definitivamente a las empresas Telesonic, S. A., Joaquín Ciáurriz, S. A. y Corpa, S. L.

Las empresas cuyas proposiciones económicas han sido admitidas se comprometen a realizar las obras objeto de subasta por las siguientes cantidades:

	Pesetas
Telesonic, S. A.	1.325.000
Joaquín Ciáurriz, S. A.	1.298.166
Corpa, S. L.	1.629.292

En consecuencia y a la vista de las ofertas presentadas procede adjudicar las obras a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A.

Por otra parte, en el expediente de contratación de la Dirección Técnica de las obras figuran los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y los informes del Letrado e Intervención-Delegada

de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Siendo conveniente que la dirección de las obras se realice por un Ingeniero y un Ingeniero Técnico de Telecomunicación, estimándose de aplicación en cuanto a la forma de su adjudicación la regulada en el artículo 44.1 de la Norma General de Contratación, y considerándose aceptable la oferta presentada por D. José Antonio Ezquieta Zubicaray y D. José Cruz Machín Soteras la Dirección Facultativa de las obras.

Visto el informe del Servicio de Obras Públicas y las actas de la Mesa de Contratación referentes a la apertura de los sobres y "Documentación" y "Proposición Económica", el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Adjudicar definitivamente a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A., de Pamplona (31011), C/ Virgen de Osquía, 3, Bajera y N. I. F. A/31/068026 la realización de las obras de construcción de "Torres Soporte de Antenas para estación reemisora de T.V. en Iroz", por la cantidad de 1.298.166 pesetas y plazo de ejecución de 180 días.

2.º Disponer que el abono de las obras se efectúe con cargo a la Partida 61201-6020-5213 Línea 28120-0 del Presupuesto de 1986 (190.000 pesetas) y el resto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

3.º Significar a la empresa adjudicataria que en la ejecución del contrato, deberá atenerse estrictamente al proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas al efecto.

4.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la dirección de las obras referidas en el apartado anterior.

5.º Aprobar el gasto máximo de 150.568 pesetas, como precio del contrato para la dirección técnica de las citadas obras.

6.º Adjudicar al Ingeniero, D. José Antonio Ezquieta Zubicaray D.N.I. 15.759.711 y domicilio en Pamplona (31007), Plaza Félix Huarte, n.º 4 y el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. José Cruz Machín Soteras, con D.N.I. 15.794.914 y domicilio en Pamplona, Avenida Sancho el Fuerte, n.º 71, 11-G (31007) la dirección técnica de las obras de construcción

de "Torre Soporte de Antenas para estación reemisora de T.V. en Iroz", por la cantidad de 150.568 pesetas y plazo de ejecución de 180 días.

7.º Disponer que el abono de los trabajos de dirección de obra se efectúa de la siguiente forma: 17.684 pesetas, con cargo a la partida 61201-6020-5213 Línea 28120-0 del Presupuesto de 1986 y el resto con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 1987.

8.º Significar al Ingeniero, D. José Antonio Ezquieta Zubizaray y al Ingeniero Técnico de Telecomunicación, D. José Cruz Machín Soteras, que en la ejecución del contrato de la dirección técnica de las obras de referencia deberán atenerse estrictamente a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas al efecto.

9.º Notificar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A., D. José Antonio Ezquieta Zubizaray, D. José Cruz Machín Soteras, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A la subasta de las obras de construcción de Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T.V. en Garralda», han concurrido las siguientes empresas:

Telesonic, S. A., de Pamplona.

Joaquín Ciáurriz, S. A., de Pamplona.

D. Francisco Javier Goñi Ijurco, de Echarrri-Aranaz.

Hermanos Cidoncha, S. L., de Pamplona.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 8 de octubre, acordó admitir definitivamente a las empresas Telesonic, S. A., Joaquín Ciáurriz, S. A. y D. Francisco Javier Goñi Ijurco, inadmitiendo a Hermanos Cidoncha, S. L., por no ajustarse la documentación presentada a los requisitos exigidos.

Las empresas cuyas proposiciones económicas han sido admitidas se comprometen a realizar las obras objeto de subasta por las siguientes cantidades:

	Pesetas
Telesonic, S. A.	5.120.000
Joaquín Ciáurriz, S. A.	5.100.000
D. Francisco Javier Goñi Ijurco ...	5.130.000

En consecuencia y a la vista de las ofertas presentadas procede adjudicar las obras a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A.

Por otra parte, en el expediente de contratación de la Dirección Técnica de las obras figuran los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y los informes del Letrado e Intervención-Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Siendo conveniente que la dirección de las obras se realice por un Arquitecto y un Arquitecto Técnico, estimándose de aplicación en cuanto a la forma de su adjudicación la regulada en el art. 44.1 de la Norma General de Contratación, y considerándose aceptable la oferta presentada por D. Juan José Echeverría Dancausa y D. Angel Alzórriz Biurrun, por un importe de 537.000 pesetas, procede encargar a D. Juan José Echeverría Dancausa y D. Angel Alzórriz Biurrun la Dirección Facultativa de las obras.

Visto el informe del Servicio de Obras Públicas y las actas de la Mesa de Contratación referentes a la apertura de los sobres de "Documentación" y "Proposición Económica", el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Adjudicar definitivamente a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A., de Pamplona (31011), C/ Virgen de Osquía, 3, Bajera y N. I. F. A/31/068026 la realización de las obras de construcción de «Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T.V. en Garralda», por la cantidad de 5.100.000 pesetas y plazo de ejecución 210 días.

2.º Disponer que el abono de las obras se efectúe con cargo a la Partida 61201-6020-5213 Línea 28120-0 del Presupuesto de 1986 (650.000 pesetas) y el resto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

3.º Significar a la empresa adjudicataria que en la ejecución del contrato, deberá atenerse estrictamente al proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas al efecto.

4.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la dirección de las obras referidas en el apartado anterior.

5.º Aprobar el gasto máximo de 537.000 pesetas, como precio del contrato para la dirección técnica de las citadas obras.

6.º Adjudicar al Arquitecto, D. Juan Echeverría Dancausa, D.N.I. 15.803.491 y domicilio en Pamplona (31002), C/ Estella, n.º 8, 8.º Izd. y el Arquitecto Técnico, D. Angel Alzórriz Biurrun, con D.N.I. 15.767.104 y domicilio en Pamplona (31011), Monasterio de la Oliva, n.º 1 3.º-C, la dirección técnica de las obras de construcción de "Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T.V. en Garralda", por la cantidad de 518.000 pesetas y plazo de ejecución de 210 días.

7.º Disponer que el abono de los trabajos de dirección de obra se efectúe de la siguiente forma: 66.383 pesetas, con cargo a la partida 61201-6020-5213 Línea 28120-0 del Presupuesto de 1986 y el resto con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 1987.

8.º Significar al Arquitecto, D. Juan José Echeverría Dancausa y al Arquitecto Técnico, D. Angel Alzórriz Biurrun, que en la ejecución del contrato de la dirección técnica de las obras de referencia deberán atenerse estrictamente a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas al efecto.

9.º Notificar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A., D. Juan José Echeverría Dancausa, D. Angel Alzórriz Biurrun, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A la subasta de las obras de construcción de "Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T.V. en Goizueta" han concurrido las siguientes empresas:

Telesonic, S. A., de Pamplona.

Joaquín Ciáurriz, S. A., de Pamplona.

D. Francisco Javier Goñi Ijurco, de Echarrri-Aranaz.

Hermanos Cidoncha, S. L., de Pamplona.

La Mesa de contratación, en su reunión de 8 de octubre, acordó admitir definitivamente a las empresas Telesonic, S. A., Joaquín Ciáurriz, S. A., y D. Francisco Javier Goñi Ijurco inadmitiendo a Hermanos Cidoncha, S. L., por no ajustarse la documentación presentada a los requisitos exigidos.

Las empresas cuyas proposiciones económicas han sido admitidas se comprometen a realizar las obras objeto de subasta por las siguientes cantidades:

	Pesetas
Telesonic, S. A.	5.425.000
Joaquín Ciáurriz	5.400.000
D. Francisco Javier Goñi Ijurco ...	5.560.000

En consecuencia y a la vista de las ofertas presentadas procede adjudicar las obras a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A.

Por otra parte, en el expediente de contratación de la Dirección Técnica de las obras figuran los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y los informes del Letrado e Intervención-Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Siendo conveniente que la dirección de las obras se realice por un Arquitecto y un Arquitecto Técnico, estimándose de aplicación en cuanto a la forma de su adjudicación la regulada en el art. 44.1 de la Norma General de Contratación, y considerándose aceptable la oferta presentada por D. Santiago Díaz de Rada Pardo y D. Ignacio Renedo Varela, por un importe de 575.000 pesetas, procede encargar a D. Santiago Díaz de Rada Pardo y D. Ignacio Renedo Varela la Dirección Facultativa de las obras.

Visto el informe del Servicio de Obras Públicas y las actas de la Mesa de Contratación referentes a la apertura de los sobres de "Documentación" y "Proposición Económica", el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejo de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Adjudicar definitivamente a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A., de Pamplona (31011), C/ Virgen de Osquía, 3, Bajera y N. I. F. A/31/068026 la realización de las obras

de construcción de "Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T.V. en Goizueta", por la cantidad de 5.400.000 pesetas y plazo de ejecución 210 días.

2.º Disponer que el abono de las obras se efectúe con cargo a la Partida 61201-6020-5213 Línea 28120-0 del Presupuesto de 1986 (650.000 pesetas) y el resto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

3.º Significar a la empresa adjudicataria que en la ejecución del contrato, deberá atenerse estrictamente al proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados al efecto.

4.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la dirección de las obras referidas en el apartado anterior.

5.º Aprobar el gasto máximo de 575.000 pesetas, como precio del contrato para la dirección técnica de las citadas obras.

6.º Adjudicar al Arquitecto, D. Santiago Díaz de Rada Pardo, D.N.I. 15.834.375 y domicilio en Pamplona, C/ Pío XII, n.º 16, 2-B (31008) y el Arquitecto Técnico, D. Ignacio Renedo Varela, con D.N.I. 31.313.021 y domicilio en Pamplona, C/ Monasterio de la Oliva, n.º 1, 3-C (31011) la dirección técnica de las obras de construcción de "Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T.V. en Goizueta", por la cantidad de 575.000 pesetas y plazo de ejecución de 210 días.

7.º Disponer que el abono de los trabajos de dirección de obra se efectúe de la siguiente forma: 66.383 pesetas, con cargo a la partida 61201-6020-5213 Línea 28120-0 del Presupuesto de 1986 y el resto con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 1987.

8.º Significar al Arquitecto, D. Santiago Díaz de Rada Pardo y al Arquitecto Técnico, D. Ignacio Renedo Varela, que en la ejecución del contrato de la dirección técnica de las obras de referencia deberán atenerse estrictamente a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas al efecto.

9.º Notificar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A., D. Santiago Díaz de Rada Pardo, D. Ignacio Renedo Varela, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A la subasta de las obras de construcción de "Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T.V. en Olleta", han concurrido las siguientes empresas:

Telesonic, S. A., de Pamplona.

Joaquín Ciáurriz, S. A., de Pamplona.

D. Francisco Javier Goñi Ijurco, de Echarrri-Aranaz.

Hermanos Cidoncha, S. L., de Pamplona.

La Mesa de contratación, en su reunión de 8 de octubre, acordó admitir definitivamente a las empresas Telesonic, S. A., Joaquín Ciáurriz, S. A., y D. Francisco Javier Goñi Ijurco, inadmitiendo a Hermanos Cidoncha, S. L., por no ajustarse la documentación presentada a los requisitos exigidos.

Las empresas cuyas proposiciones económicas han sido admitidas se comprometen a realizar las obras objeto de subasta por las siguientes cantidades:

	Pesetas
Telesonic, S. A.	5.150.000
Joaquín Ciáurriz	5.092.160
D. Francisco Javier Goñi Ijurco ...	5.500.000

En consecuencia y a la vista de las ofertas presentadas procede adjudicar las obras a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A.

Por otra parte, en el expediente de contratación de la Dirección Técnica de las obras figuran los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y los informes del Letrado e Intervención-Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Siendo conveniente que la dirección de las obras se realice por un Arquitecto y un Arquitecto Técnico, estimándose de aplicación en cuanto a la forma de su adjudicación la regulada en el art. 44.1 de la Norma General de Contratación, y considerándose aceptable la oferta presentada por D. Santiago Díaz de Rada Pardo y D. Ignacio Renedo Varela, por un importe de 550.000 pesetas, procede encargar a D. Santiago Díaz de Rada Pardo y D. Ignacio Renedo Varela la Dirección Facultativa de las obras.

Visto el informe del Servicio de Obras Públicas y las actas de la Mesa de Contratación referentes a la apertura de los sobres de "Documentación" y "Proposición Económica", el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejo de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Adjudicar definitivamente a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A., de Pamplona (31011), C/ Virgen de Osquía, 3, Bajera y N. I. F. A/31/068026 la realización de las obras de construcción de "Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T.V. en Olleta", por la cantidad de 5.092.160 pesetas y plazo de ejecución 210 días.

2.º Disponer que el abono de las obras se efectúe con cargo a la Partida 61201-6020-5213 Línea 28120-0 del Presupuesto de 1986 (650.000 pesetas) y el resto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

3.º Significar a la empresa adjudicataria que en la ejecución del contrato, deberá atenerse estrictamente al proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados al efecto.

4.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la dirección de las obras referidas en el apartado anterior.

5.º Aprobar el gasto máximo de 550.000 pesetas, como precio del contrato para la dirección técnica de las citadas obras.

6.º Adjudicar al Arquitecto, D. Santiago Díaz de Rada Pardo, D.N.I. 15.834.375 y domicilio en Pamplona, C/ Pío XII, n.º 16, 2-B (31008) y el Arquitecto Técnico, D. Ignacio Renedo Varela, con D.N.I. 31.313.021 y domicilio en Pamplona, C/ Monasterio de la Oliva, n.º 1, 3-C (31011) la dirección técnica de las obras de construcción de "Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T.V. en Olleta", por la cantidad de 550.000 pesetas y plazo de ejecución de 210 días.

7.º Disponer que el abono de los trabajos de dirección de obra se efectúe de la siguiente forma: 66.383 pesetas, con cargo a la partida 61201-6020-5213 Línea 28120-0 del Presupuesto de 1986 y el resto con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 1987.

8.º Significar al Arquitecto, D. Santiago Díaz de Rada Pardo y al Arquitecto Técnico, D. Ignacio Renedo Varela, que en la ejecución

del contrato de la dirección técnica de las obras de referencia deberán atenerse estrictamente a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas al efecto.

9.º Notificar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A., D. Santiago Díaz de Rada Pardo, D. Ignacio Renedo Varela, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A la subasta de las obras de construcción de "Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T.V. en Mezquíriz", han concurrido las siguientes empresas:

Telesonic, S. A., de Pamplona.

Joaquín Ciáurriz, S. A., de Pamplona.

D. Francisco Javier Goñi Ijurco, de Echarrí-Aranaz.

Hermanos Cidoncha, S. L., de Pamplona.

La Mesa de contratación, en su reunión de 8 de octubre, acordó admitir definitivamente a las empresas Telesonic, S. A., Joaquín Ciáurriz, S. A., y D. Francisco Javier Goñi Ijurco, inadmitiendo a Hermanos Cidoncha, S. L., por no ajustarse la documentación presentada a los requisitos exigidos.

Las empresas cuyas proposiciones económicas han sido admitidas se comprometen a realizar las obras objeto de subasta por las siguientes cantidades:

	Pesetas
Telesonic, S. A.	5.220.000
Joaquín Ciáurriz, S. A.	5.170.000
D. Francisco Javier Goñi Ijurco ...	5.530.000

En consecuencia y a la vista de las ofertas presentadas procede adjudicar las obras a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A.

Por otra parte, en el expediente de contratación de la Dirección Técnica de las obras figuran los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y los informes del Letrado e Intervención-Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Siendo conveniente que la dirección de las obras se realice por un Arquitecto y un Arquitecto Técnico, estimándose de aplicación en cuanto a la forma de su adjudicación la regulada en el art. 44.1 de la Norma General de Contratación, y considerándose aceptable la oferta presentada por D. Juan José Echeverría Dancausa y D. Angel Alzórriz Biurrun, por un importe de 518.000 pesetas, procede encargar a D. Juan José Echeverría Dancausa y don Angel Alzórriz Biurrun la Dirección Facultativa de las obras.

Visto el informe del Servicio de Obras Públicas y las actas de la Mesa de Contratación referentes a la apertura de los sobres de "Documentación" y "Proposición Económica", el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Adjudicar definitivamente a la empresa Joaquín Ciáurritz, S. A., de Pamplona (31011), C/ Virgen de Osquía, 3, Bajera y N. I. F. A/31/068026 la realización de las obras de construcción de "Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T.V. en Mezquíriz", por la cantidad de 5.170.000 pesetas y plazo de ejecución 210 días.

2.º Disponer que el abono de las obras se efectúe con cargo a la partida 61201-6020-5213 Línea 28120-0 del Presupuesto de 1986 (650.000 pesetas) y el resto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

3.º Significar a la empresa adjudicataria que en la ejecución del contrato, deberá atenerse estrictamente al proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas al efecto.

4.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la dirección de las obras referidas en el apartado anterior.

5.º Aprobar el gasto máximo de 518.000 pesetas, como precio del contrato para la dirección técnica de las citadas obras.

6.º Adjudicar al Arquitecto, D. Juan Echeverría Dancausa, D.N.I. 15.803.491 y domicilio en Pamplona (31002), C/ Estella, n.º 8, 8.º Izd. y al Arquitecto Técnico, D. Angel Alzórriz Biurrun, con D.N.I. 15.767.104 y domicilio en Pamplona (31011), Monasterio de la Oliva n.º 1-3.º C, la dirección técnica de las obras de construcción de "Caseta y Obras Auxiliares para

estación reemisora de T.V. en Mezquíriz", por la cantidad de 518.000 pesetas y plazo de ejecución de 210 días.

7.º Disponer que el abono de los trabajos de dirección de obra se efectúe de la siguiente forma: 66.383 pesetas, con cargo a la partida 61201-6020-5213 Línea 28120-0 del Presupuesto de 1986 y el resto con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 1987.

8.º Significar al Arquitecto, D. Juan José Echeverría Dancausa y al Arquitecto Técnico, D. Angel Alzórriz Biurrun, que en la ejecución del contrato de la dirección técnica de las obras de referencia deberán atenerse estrictamente a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas al efecto.

9.º Notificar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa Joaquín Ciáurritz, S. A., D. Juan José Echeverría Dancausa, D. Angel Alzórriz Biurrun, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, (Negociado de Gestión Económica).»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

"A la subasta de las obras de construcción de «Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T. V. en Olagüe» han concurrido las siguientes empresas:

Telesonic, S. A., de Pamplona.

Joaquín Ciáurritz, S. A., de Pamplona.

D. Francisco Javier Goñi Ijurco, de Echarri-Aranaz.

Hermanos Cidoncha, S. L., de Pamplona.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 8 de octubre, acordó admitir definitivamente a las empresas Telesonic, S. A., Joaquín Ciáurritz, S. A. y D. Francisco Javier Goñi Ijurco, inadmitiendo a Hermanos Cidoncha, S. L. por no ajustarse la documentación presentada a los requisitos exigidos.

Las empresas cuyas proposiciones económicas han sido admitidas se comprometen a realizar las obras objeto de subasta por las siguientes cantidades:

	Pesetas
Telesonic, S. A.	5.600.000
Joaquín Ciáurriz, S. A.	5.538.000
D. Francisco Javier Goñi Ijurco ...	5.750.000

En consecuencia y a la vista de las ofertas presentadas procede adjudicar las obras a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A.

Por otra parte, en el expediente de contratación de la Dirección Técnica de las obras figuran los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y los informes del Letrado e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Siendo conveniente que la dirección de las obras se realice por un Arquitecto y un Ingeniero Técnico de Telecomunicación, estimándose de aplicación en cuanto a la forma de su adjudicación la regulada en el art. 44.1 de la Norma General de Contratación, y considerándose aceptable la oferta presentada por D. Daniel González Garay y D. José Cruz Machín Soteras la Dirección Facultativa de las obras.

Visto el informe del Servicio de Obras Públicas y las actas de la Mesa de Contratación referentes a la apertura de los sobres de «Documentación» y «Proposición Económica», el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Adjudicar definitivamente a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A., de Pamplona (31011f, C/ Virgen de Osquiá, 3 Bajera y N. I. F. A/31/068026 la realización de las obras de construcción de «Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T. V. en Olagüe», por la cantidad de 5.538.000 pesetas y plazo de ejecución de 210 días.

2.º Disponer que el abono de las obras se efectúe con cargo a la Partida 61201-6020-5213, Línea 28120-0 del Presupuesto de 1986 (650.000 pesetas) y el resto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

3.º Significar a la empresa adjudicataria que en la ejecución del contrato, deberá atenderse estrictamente al proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas al efecto.

4.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la dirección de las obras referidas en el apartado anterior.

5.º Aprobar el gasto máximo de 519.000 pesetas, como precio del contrato para la dirección técnica de las citadas obras.

6.º Adjudicar al Arquitecto, D. Daniel González Garay D. N. I. 15.835.889 y domicilio en Pamplona, C/ Monasterio de Urdax, n.º 45, 7-C (31011) y el Ingeniero Técnico de Telecomunicación, D. José Cruz Machín Soteras, con D. N. I. 15.794.914 y domicilio en Pamplona, Avda. Sancho el Fuerte, n.º 71, 11-G (31007) la dirección técnica de las obras de construcción de «Caseta y Obras Auxiliares para estación reemisora de T. V. en Olagüe», por la cantidad de 519.000 pesetas y plazo de ejecución de 210 días.

7.º Disponer que el abono de los trabajos de dirección de obra se efectúe de la siguiente forma: 66.383 pesetas, con cargo a la partida 61201-6020-5213 Línea 28120-0 del Presupuesto de 1986 y el resto con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 1987.

8.º Significar al Arquitecto, D. Daniel González Garay y al Ingeniero Técnico de Telecomunicación, D. José Cruz Machín Soteras, que en la ejecución del contrato deberá atenderse estrictamente a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas al efecto.

9.º Notificar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa Joaquín Ciáurriz, S. A., D. Daniel González Garay, D. José Cruz Machín Soteras, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica)."

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de «Mejora y construcción de un tercer carril en la carretera N-121, Pamplona a Francia, por Irún, kms. 63,830 al 65,330», aprobado por Acuerdo de 24 de octubre de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, por lo que el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de «Mejora y construcción de un tercer carril en la carretera N-121, Pamplona a Francia por Irún, kms. 63,830 al 65,330», así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar el gasto de 93.183.178 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 1.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61320-6010-5134, Línea 90083-0 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 92.183.178 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1987.

3.º Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de agosto de 1986 se ordenó al Servicio de Arquitectura y Vivienda la tramitación del expediente de adjudicación de las obras de construcción de 18 viviendas en Fontellas, por el sistema de concurso subasta.

Tramitado dicho expediente y visto el informe del Servicio de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente proponiendo la adjudicación de dichas obras a «Construcciones Hermanos Chivite, S. L.», el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, acuerda:

1.º Adjudicar a «Construcciones Hermanos Chivite, S. L.», N.I.F. B/31/06679-8, de Cintruénigo, la realización de las obras de construcción de 18 viviendas en Fontellas, en la cantidad de 55.123.562 pesetas.

2.º Dichas obras deberán ejecutarse con estricta sujeción al proyecto correspondiente, a los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, a las cláusulas del contrato que formalice la adjudicación y, en general, a las prescripciones contenidas en la Norma General de Contratación y demás disposiciones aplicables.

3.º Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato y la construcción de la fianza definitiva.

4.º Nombrar Directores facultativos de las obras a D. Luis Alberdi Sodupe y a D.ª Ana Saldaña Fernández, como Arquitectos y, como Aparejadores, a D. Luis Turrillas Tihista y D. José Luis Garbayo Rández.

5.º La financiación del gasto será con cargo a la partida 34000-6021-4311, Viviendas de Promoción Pública, línea 90035-0, del Presupuesto del Instituto de la Vivienda de Navarra para 1986, según se detalla:

Por importe de 13.780.890 pesetas, de ejecución de obra.

Por importe de 388.291 pesetas, en concepto de honorarios por dirección de obra.

Por importe de 41.342.672 pesetas, de ejecución de obra, y por importe de 1.172.947 pesetas, por honorarios de dirección de obra, ambas cantidades con cargo al Presupuesto del Instituto de la Vivienda de Navarra para 1987.

6.º Trasladar este acuerdo al Parlamento de Navarra, a «Construcciones Hermanos Garbayo Chivite, S. L.», a la dirección facultativa de las obras, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa de este Departamen-

mento e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«En las viviendas de promoción públicas de Iturrieta, en Estella, es precisa la realización de una serie de pequeñas obras en la red exterior de evacuación de aguas pluviales.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, proponiendo la aprobación del presupuesto para la corrección de las condensaciones y sustitución de canalones en las viviendas de promoción pública de Iturrieta, en Estella, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto confeccionado por el Servicio de Arquitectura y Vivienda para la corrección de las condensaciones que se producen en las viviendas de promoción pública de Iturrieta, en Estella, y para la sustitución y nueva colocación de canalones, cuyo presupuesto es de 4.468.693 pesetas.

2.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.º Encomendar al Servicio de Arquitectura y Vivienda la tramitación del expediente de adjudicación por el sistema de contratación directa.

4.º Aprobar el gasto correspondiente, cuya financiación se realizará de la manera siguiente:

Por importe de 1.000.000 pesetas, con cargo a la partida 31220-6520-4311, Mantenimiento y reparación del Parque de Viviendas, línea 13690-1, del Presupuesto de Gastos para 1986.

Por importe de 3.468.693 pesetas, con cargo al Presupuesto de Gastos para 1987.

5.º Trasladar este Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la Sección de Arquitectura del Servicio de Arquitectura y Vivienda, a dicho Servicio, al Negociado de Gestión Económica

y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 18 de julio de 1986 se adjudicaron a la empresa Construcciones Jaglaf, S. A. L. las obras de ampliación de la Aduana de Imárcoain, a realizar en 1986, en la cantidad de 54.993.826 pesetas.

Debido al retraso en la iniciación de las obras, ha sido previsto para este año un gasto de 45.069.550 pesetas, con lo que queda pendiente de ejecución para 1987 la cantidad de 9.924.276 pesetas.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, proponiendo la modificación del sistema de financiación de las obras de ampliación de la Aduana de Imárcoain, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, acuerda:

1.º Modificar el sistema de financiación de las obras de ampliación de la Aduana de Imárcoain, en el sentido de comprometer la partida 31200 - 6020 - 4322, Ampliación de la Aduana de Imárcoain, línea 90031-8, en la cantidad de 45.069.550 pesetas de ejecución de obra para el presente ejercicio en lugar de 54.993.826 pesetas y de 9.924.276 pesetas con cargo al Presupuesto de Gastos para 1987.

2.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a Construcciones Jaglaf, S. A. L., al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente e Interventora Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«En las viviendas de promoción pública en Ermitagaña (Pamplona), calles Bartolomé de Carranza y Ronda de Ermitagaña, se vienen realizando diversas obras de acondicionamiento para el buen funcionamiento de sus servicios.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, proponiendo la aprobación del proyecto para la instalación de contraventanas de aluminio en las viviendas de promoción pública de Ermitagaña, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto para la instalación de contraventanas de aluminio en las viviendas más afectadas de la promoción pública en Ermitagaña, calle Bartolomé de Carranza y Ronda de Ermitagaña, cuyo presupuesto es de 21.237.630 pesetas.

2.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.º Encomendar al Servicio de Arquitectura y Vivienda de tramitación del expediente de adjudicación por el sistema de contratación directa.

4.º Aprobar el gasto correspondiente, cuya financiación se realizará de la forma siguiente:

Por importe de 12.000.000 pesetas, con cargo a la partida 31220-6520-4311, Mantenimiento y Reparación del Parque de Viviendas, línea 13690-1, del Presupuesto de Gastos para 1986.

Por importe de 9.237.630 pesetas, con cargo al Presupuesto de Gastos para 1987.

5.º Trasladar este Acuerdo al Parlamento de Navarra, Servicio de Arquitectura y Vivienda, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa e Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 28 de noviembre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales aprobados por diversos Acuerdos del Gobierno de Navarra de 17 de octubre, 7 y 13 de noviembre de 1986, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

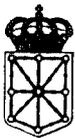
1. Los Acuerdos del Gobierno de Navarra antes citados trasladados por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 28 de noviembre de 1986, se refieren, salvo el primero de ellos, de 17 de octubre de 1986, a diversos expedientes en materia de aprobación de proyectos y adjudicaciones de obras y en ellos se aprueba el gasto plurianual previsto en cada caso.

2. Todos ellos cumplen los requisitos exigidos en materia de gastos plurianuales tanto por el artículo 28 de la Norma General Presupuestaria como por el artículo 24 de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia.

3. Respecto al Acuerdo de 17 de octubre de 1986 por el que se aprueba el Decreto Foral por el que se declaran protegibles los daños producidos por el riesgo de sequía y se establece el gasto correspondiente en cada caso, señalar que el gasto por él autorizado contempla bonificaciones de intereses de créditos amparables por el mencionado Decreto Foral que se dicta al amparo de la Ley Foral 8/85 de 30 de abril, de Financiación Agraria, y del Reglamento para la aplicación de su Título V «Daños Catastróficos», por lo que se adecúa a la legalidad vigente al efectuarse de conformidad con la citada Ley Foral.

Pamplona, 7 de enero de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 3.500 ptas.	"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra"
Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 70 "	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 "	31002 PAMPLONA